



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACION

M. Carmen Gimeno Subirats, secretaria del Ayuntamiento de El Puig de Santa María.

CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil veinticinco, por siete votos a favor (5 votos del PSOE y 2 votos de COMPROMÍS) y seis votos de abstención (6 votos del PP), adopta el siguiente acuerdo:

I. PARTE RESOLUTIVA

03. DICTAMEN DE APROBACIÓN DE II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL PUIG DE SANTA MARIA DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA (2025-2028) (EXP. 2021524Y).

La Comisión Informativa de Benestar Social, Igualtat i Majors, celebrada el día 27 de enero de 2025, por cinco votos a favor (4 votos del PSOE y 1 voto de COMPROMÍS) y tres votos de abstención (3 votos del PP), dictaminó favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

Atendiendo a los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Visto el I Plan de Igualdad Municipal del Puig de Santa María, aprobado en fecha 26 de noviembre de 2020 y con una vigencia de cuatro años.

Vista el acta de constitución de la Comisión Negociadora del II Plan de Igualdad Municipal del Puig de Santa María de fecha 11 de octubre de 2023.

Vista el acta de dicha Comisión Negociadora de fecha 3 de diciembre de 2024, en la que se acuerda proceder a la aprobación de las medidas propuestas y a la firma del II Plan de Igualdad Municipal del Puig de Santa María.

Visto el informe técnico de la Agente de Igualdad de la Mancomunitat de L'Horta Nord del 23 de diciembre de 2024 en relación al II Plan de Igualdad Municipal del Puig de Santa María.

Visto el informe de la Asesora Jurídica de los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica de fecha 17 de enero de 2025 en relación al II Plan de Igualdad Municipal del Puig de Santa María.

Visto el II Plan de Igualdad Municipal del Puig de Santa María. (Anexo I)

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente **resolución**:

PRIMERO: Aprobar el II Plan Municipal de Igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres del Puig de Santa María, dirigido a la ciudadanía. (Anexo I).

SEGUNDO: Remitirlo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación a efectos de su general conocimiento. Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

1



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es

**II PLAN MUNICIPAL DE
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE
TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES
DE EL PUIG DE SANTA MARÍA
(2025-2028)**

Pág. 2/93



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



TÍTULO: II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres de El Puig de Santa María

AGENTE DE IGUALDAD: Magdalena Sancho Moreno

CRÉDITOS: La información para la realización de este Informe Diagnóstico ha sido puesta a disposición por el Ayuntamiento de El Puig de Santa María. Elig Consultoría, consultora especializada en igualdad, ha acompañado al Ayuntamiento de El Puig de Santa María en la elaboración del Informe Diagnóstico y del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres.

FECHA DE ELABORACIÓN: 19/01/2024

Pág. 3/93



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	COMISIÓN DE IGUALDAD	3
3.	MARCO CONCEPTUAL Y FUNDAMENTACIÓN	4
2.1.	<i>Conceptos y principios rectores</i>	4
2.2.	<i>Marco normativo</i>	6
2.3.	<i>Evaluación del I Plan Municipal de Igualdad</i>	17
2.4.	<i>Diagnóstico de situación</i>	19
2.5.	<i>Finalidad y ejes estratégicos</i>	43
2.6.	<i>Ámbito de actuación y población destinataria</i>	44
4.	MAPA DE OBJETIVOS	45
5.	MEDIDAS	49
6.	VIGENCIA Y HORIZONTE TEMPORAL	80
7.	SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	83
8.	ANEXOS	84
	<i>Ficha de seguimiento de acciones</i>	84
	<i>Conceptos básicos/glosario</i>	85



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

1. INTRODUCCIÓN

Con la elaboración de este II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres (II PMIO), el Ayuntamiento de El Puig de Santa María pretende dar continuidad y consolidar su compromiso y esfuerzo a favor de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su ámbito territorial.

Conscientes de que, pese a los avances y logros conseguidos, y el trabajo realizado, las desigualdades entre mujeres y hombres siguen siendo reales y relevantes, la puesta en marcha de este II Plan de Igualdad persigue dar cumplimiento efectivo a los mandatos legales en materia de igualdad que abordan, entre otras cuestiones, el deber de los poderes públicos de promover el empoderamiento de las mujeres, el cambio de valores, la superación de las trabas que impiden o dificultan el acceso de mujeres y hombres a determinadas actividades, el incremento de la presencia de mujeres en los ámbitos de toma de decisiones, la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas y, en general, remover los obstáculos que impiden la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.

Es más, la incorporación y transversalización del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión y la política municipal del Ayuntamiento de El Puig de Santa María supone un avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. El compromiso con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas supone una declaración de voluntad con un ámbito material de una importancia y alcance sin precedentes, donde los retos y desafíos que enfrenta el desarrollo sostenible son inmensos y donde erradicar las desigualdades de género es un reto clave.

La Agenda 2030 identifica 17 áreas o ámbitos de actuación esenciales para alcanzar el desarrollo sostenible y un total de 169 objetivos asociados de manera integral e indivisible a aquellos. Hay 4 ODS que merecen una especial atención a los efectos de este plan. Son los ODS 5, 8, 10 y 11.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



El ODS 5 aborda específicamente el objetivo de alcanzar la igualdad de género, en el marco del respeto global a los derechos humanos y como elementos integrados, inseparables y que marcan el equilibrio de las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económico, social y medioambiental. En este ODS se establecen una serie de metas que han sido de especial relevancia en la elaboración del este Plan de Igualdad, entre las que destacamos las siguientes:

- Eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres.
- Contribuir a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres en las esferas pública y privada.
- Reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidados, así como la promoción de la corresponsabilidad.
- Asegurar la completa y efectiva participación de la mujer e iguales oportunidades para el liderazgo en todos los niveles.
- Acometer reformas para dar a las mujeres iguales derechos sobre los recursos económicos.
- Adoptar y fortalecer políticas eficaces y hacer cumplir la normativa establecida para la promoción de la igualdad de género a todos los niveles.

Este plan también integra las metas del ODS 8 sobre desarrollo económico sostenido, inclusivo y sostenible, empleo pleno y productivo y un trabajo decente para todas las personas; así como las del ODS 10 sobre la reducción de las desigualdades garantizando que nadie se quede atrás; y por supuesto, las del ODS 11 que busca lograr ciudades y comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

2. COMISIÓN DE IGUALDAD

Con el objetivo de dar impulso político a su compromiso con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el 11 de octubre de 2023 tuvo lugar la constitución de la Comisión Negociadora del II Plan Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de El Puig de Santa María.

Dicha Comisión quedó constituida por

- María Carmen González (Concejala. Ámbitos: Bienestar Social, Igualdad y Mayores)
- Guillem Carreras (Concejal. Ámbitos: Participación Ciudadana, Transparencia, Administración Electrónica, Comunicación, Formación y Ocupación)
- Silvia Plantada (Técnica Municipal de Educación y Cultura)
- Ana Palazón (Coordinadora Servicios Sociales)
- Marc Oriola (Concejal. Ámbitos: Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana, Turismo, Fiestas y Bienestar Animal)

En la reunión mantenida para la constitución de dicha comisión se planteó la incorporación de algún miembro más, que será decidido por la comisión en un futuro.

Uno de los factores de éxito clave para la elaboración e implementación de un plan municipal de igualdad es la implicación y el impulso político. Sin duda, el liderazgo y la participación del personal político responsable de la política de igualdad de la entidad en esta Comisión es una muestra del compromiso real del municipio con la igualdad, y un elemento muy positivo de cara a la viabilidad del presente plan.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

3. MARCO CONCEPTUAL Y FUNDAMENTACIÓN

2.1. Conceptos y principios rectores

Este II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres (PMIO) pretende ser una guía de actuación, un instrumento flexible y vivo para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el municipio de El Puig de Santa María. Su **principal finalidad** es hacer transversal a todas las áreas del ayuntamiento el principio de igualdad real y efectiva, de trato y de oportunidades, entre mujeres y hombres, logrando su materialización en la vida de la ciudadanía. Para ello, este PMIO se **fundamenta sobre una serie de conceptos** que detallamos a continuación:

El eje fundamental del presente Plan de Igualdad Municipal es la aplicación de la **transversalidad o mainstreaming de género**, una estrategia dual que combina la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, y la aplicación de medidas positivas encaminadas a alcanzar la igualdad real y efectiva de las ciudadanas y los ciudadanos. De forma sintetizada, la transversalidad o mainstreaming de género:

- Tiene como finalidad erradicar cualquier forma de discriminación por razón de sexo y mejorar los procedimientos y la eficacia de las políticas públicas.
- Implica cambios en los criterios, en los procesos y en los resultados de la gestión pública, en este caso municipal.
- Parte de la noción de que no existe ninguna política pública neutra al género, por lo que hay que tener en cuenta las diferentes expectativas, condiciones, situaciones sociales, económicas y políticas de mujeres y hombres.
- Estas diferencias han de estar presentes tanto en el diseño como en la planificación, ejecución y evaluación de cualquier política pública realizada en el municipio.
- Es una estrategia permanente en la práctica cotidiana de la intervención pública, no como las acciones positivas, que tienen un carácter temporal.
- Persigue corregir los mecanismos y métodos de trabajo que dificultan la igualdad de resultados.
- Pretende impulsar tendencias de cambio hacia modelos basados en la redistribución



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

igualitaria de acceso y control de recursos y en el empoderamiento de las mujeres como agentes de cambio.

Es decir, la transversalidad o *mainstreaming* de género es tanto un objetivo –la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres– como un instrumento de mejora en la toma de decisiones. Desde este enfoque, la perspectiva de género se convierte en un eje transversal y, sobre todo, vertebrador, de todas las políticas y acciones.

Además, este Plan Municipal de Igualdad incorpora para abordar la diversidad una **perspectiva interseccional**, con el fin de integrar en el análisis las diferentes estructuras de poder que cruzan las vidas de las mujeres en función de diferentes parámetros identitarios de procedencia, etnia, religión, edad, discapacidad, sexual o de género, grupo económico al que pertenecen, etc., y las desigualdades y discriminaciones que esos cruces generan.

Por supuesto, partimos del **principio de igualdad entre mujeres y hombres** como la consagración del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en ausencia de toda forma de discriminación hacia las mujeres (directa o indirecta), con independencia de sus circunstancias o condiciones, en todos los ámbitos de la vida, en particular, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural, y especialmente a las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil. Este principio implica igual visibilidad, empoderamiento, responsabilidad y participación tanto para las mujeres como para los hombres en cualquier ámbito de la vida pública o privada, así como igualdad en el acceso y en la distribución de los recursos entre mujeres y hombres.

Así, el II PMIO de El Puig de Santa María constituye un conjunto de medidas y acciones que se rige por los siguientes **principios**:

1. Está diseñado para toda la ciudadanía, no está dirigido única y exclusivamente a las mujeres.
2. Adopta la transversalidad de género como uno de sus principios rectores y una estrategia para hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres.
3. Respeta la diversidad: parte de la comprensión de las mujeres como una categoría plural y diversa, con diferentes necesidades, preocupaciones y deseos, articulando la perspectiva de género con las perspectivas intercultural, intergeneracional y socioeconómica.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

4. Tiene un espíritu preventivo y corrector, ya que pretende erradicar discriminaciones por razón de sexo tanto actuales como futuras.
5. Es dinámico, progresivo y flexible, y está abierto a modificaciones y a nuevas medidas en función de las necesidades que se vayan detectando a raíz de su seguimiento.
6. Establece un compromiso institucional que hará uso de los recursos humanos y materiales necesarios para su implantación, seguimiento y evaluación.
7. Extiende el compromiso con la igualdad más allá del personal municipal político y técnico: debe ser la ciudadanía en su conjunto quien se corresponsabilice para alcanzar un auténtico cambio social que no discrimine por cuestión de sexo.
8. Parte de la escucha, la participación y el diálogo de todas las partes implicadas como principio y herramienta de trabajo.

2.2. Marco normativo

El derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres tiene un amplio reconocimiento en el ordenamiento jurídico en todos los ámbitos, internacional, comunitario, nacional, autonómico y local. La elaboración del II PMIO ha tomado como referencia esta normativa para justificar y afirmar su pertinencia, así como para sustentar y elaborar las futuras propuestas de actuación para la consecución de la igualdad de oportunidades y trato en las políticas locales del Municipio.

2.2.1. Ámbito Internacional

En 1948 la Asamblea General de Naciones Unidas promulgó la Declaración Universal de Derechos Humanos para erradicar las discriminaciones garantizando una igualdad formal.

En 1979 este mismo organismo aprobó la Convención de las Naciones Unidas sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), impulsando el avance para el desarrollo de las políticas públicas en materia de igualdad¹. La CEDAW reconoce el “principio de igualdad y no discriminación” y exige a los Estados Miembros

¹ La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer fue ratificada por España en 1983.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025

promover medidas de igualdad de oportunidades para impedir discriminaciones por razón de género. Además, se ponen los primeros cimientos de la protección del derecho a la maternidad y se insta a los Estados Miembros a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. En su artículo 1, la CEDAW definió la “discriminación contra la mujer” como: “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

El concepto de discriminación fue también abordado en 1958 por la Organización Internacional del Trabajo en su **C111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)**, donde estableció que, a los efectos del mismo, “el término discriminación comprende cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”. La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en la constitución de la propia OIT y proyectada en las normas internacionales del trabajo. Además del mencionado Convenio sobre la discriminación en el empleo y la ocupación, es preciso mencionar el Convenio sobre igualdad de remuneración, el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares y el Convenio sobre la protección de la maternidad.

Una de las **Conferencias mundiales sobre la mujer** más relevantes fue la **de Beijing, celebrada en 1995**. En ella se adoptó el *mainstreaming* de género como herramienta para “la eliminación de todos aquellos obstáculos que dificultan la participación de las mujeres en la vida pública y privada”. El Consejo de Europa definió el *mainstreaming* de género como la estrategia que permite trasladar la perspectiva de género a todas las políticas, en todos los niveles y en todas las etapas, es decir, transversalmente.

2.2.2. **Ámbito Europeo**

La Unión Europea tiene la igualdad como uno de sus principios fundamentales. En el **Tratado de Roma**, firmado en 1957, ya se abordó la igualdad retributiva entre hombres y mujeres.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam hasta el actual Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las discriminaciones y desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión Europea y de sus miembros.

La normativa impulsada desde la Unión Europea ha versado en torno a una serie de áreas prioritarias de actuación, entre las que destaca la lucha por la independencia económica de las mujeres, el empoderamiento, la erradicación de las violencias machistas y la eliminación de prejuicios y estereotipos de género. Así, la Unión Europea ha desarrollado un cuerpo normativo que avala las actuaciones para la consecución de la igualdad real de mujeres y hombres. Dicho cuerpo ha sido el motor de desarrollo de las políticas públicas de género en España, ya que obliga a transponer al derecho nacional las Directivas Comunitarias. Las Directivas y recomendaciones más relevantes en materia de igualdad de oportunidades son:

- Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.
- Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo.
- Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre la orden europea de protección
- Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión Marco 2002/629/JAI del Consejo
- Directiva 2010/41/UE Del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2010 sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, y por la que se deroga la Directiva 86/613/CEE del Consejo
- Directiva 2010/18/UE del Consejo de 8 de marzo de 2010 por la que se aplica el Acuerdo marco revisado sobre el permiso parental, celebrado por BUSINESSSEUROPE, la UEAPME, el CEEP y la CES, y se deroga la Directiva 96/34/CE
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

- hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición)
- **Directiva 2004/113/CE** del Consejo de 13 de diciembre de 2004 por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro
 - **Directiva 2003/86/CE** del Consejo de 22 de septiembre de 2003 sobre el derecho a la reagrupación familiar
 - **Directiva 2000/78/CE** del Consejo de 27 de noviembre de 2000 relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación
 - **Directiva 2000/43/CE** del Consejo de 29 de junio de 2000 relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico
 - **Directiva 92/85/CEE** Del Consejo de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia (décima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE)
 - **Directiva 79/7/CEE** del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social
 - **Recomendación (UE) 2018/951** de la Comisión de 22 de junio de 2018 sobre normas relativas a los organismos para la igualdad
 - **Recomendación (UE) 2014/124** de la Comisión de 7 de marzo de 2014 sobre el refuerzo del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres a través de la transparencia

Por último, reseñamos por su relevancia la **Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local**, un proyecto desarrollado por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CEMR), en el marco del 5º programa de acción comunitaria para la igualdad de mujeres y hombres 2005-2006. La Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local va destinada a los gobiernos locales y regionales de Europa, invitándoles a firmarla y a adoptar una postura pública sobre el principio de igualdad de mujeres y hombres, y a aplicar en su territorio los compromisos definidos en la Carta. Para garantizar la aplicación de estos compromisos, cada gobierno signatario debe redactar un plan de acción para la igualdad, que fije las prioridades, las acciones y los recursos necesarios para su realización. Además, cada autoridad signataria se compromete a colaborar con todas las instituciones y



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

organizaciones de su territorio, a fin de promover la instauración de manera real de una verdadera igualdad. La igualdad de mujeres y hombres es un derecho fundamental para todas las personas y constituye un valor capital para la democracia. A fin de que se cumpla plenamente, este derecho no solamente ha de ser reconocido legalmente, sino que además se ha de ejercer efectivamente e implicar todos los aspectos de la vida: políticos, económicos, sociales y culturales.

2.2.3. **Ámbito Nacional**

A nivel nacional, también se ha elaborado un cuerpo normativo tanto general como específico para la conquista de la igualdad de oportunidades y trato de mujeres y hombres.

En el plano general, la **Constitución Española de 1978**: incluye la igualdad en su capítulo de Derechos Fundamentales, y la recoge desde una doble perspectiva. Por un lado, en su artículo 14 prohíbe la discriminación directa por razón de sexo, es decir, establece la igualdad desde una perspectiva formal: “Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Por otro, contempla la necesidad de que esta igualdad formal se traduzca en una igualdad real y efectiva, y establece en su artículo 9.2 que: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

En el plano específico, se ha generado un cuerpo legislativo orientado a la eliminación de las desigualdades de género y la erradicación de la violencia de género. Las normas más relevantes son:

- **Ley 39/1999**, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- **Ley Orgánica 4/2000**, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
- **Real Decreto Legislativo 5/2000**, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025

- **Ley Orgánica 11/2003**, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de extranjeros.
- **Ley 30/2003**, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno
- **Ley Orgánica 1/2004**, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- **Ley 39/2006**, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- **Ley Orgánica 2/2010**, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva de la interrupción voluntaria del embarazo.
- **Instrumento de ratificación del Convenio** del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en **Estambul** el 11 de mayo de 2011.
- **Real Decreto 557/2011**, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009
- **Real Decreto Legislativo 2/2015**, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- **Real Decreto Legislativo 8/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- **Real Decreto-ley 6/2019**, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- **Real Decreto-ley 12/2020**, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género
- **Real Decreto 901/2020**, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- **Real Decreto 902/2020**, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

hombres.

- **Ley Orgánica 8/2021**, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia
- **Ley Orgánica 2/2022** de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de violencia de género
- **Ley Orgánica 10/2022**, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual
- **Ley 15/2022**, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación

La Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno supone la modificación de los artículos 22 y 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. El primer artículo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género la reconoce como “una manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres”. Por su parte, la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género tiene como objetivo proteger a las mujeres víctimas de violencia de género y prevenir este tipo de violencia. Esta ley establece medidas de prevención, protección y asistencia a las víctimas, como la creación de órganos especializados, la agilización de los procedimientos judiciales y la promoción de programas de sensibilización y educación. Además, la ley reconoce el derecho de las víctimas a recibir atención integral y garantiza su acceso a recursos y servicios especializados

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH) tiene como finalidad avanzar hacia la igualdad efectiva en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política. Esta ley nace con la vocación de erigirse en la ley-código de la igualdad entre mujeres y hombres. El realizar una norma con rango de ley añade obligatoriedad en el cumplimiento de los preceptos y adquiere un carácter sancionador ante el incumplimiento. Su objetivo es “Hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en particular, mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025

sociedad más democrática, más justa y más solidaria”. La consecución de este objetivo se llevaría a cabo mediante la articulación de estrategias preventivas y del desarrollo de políticas activas tutelares y promocionales. Así, esta ley establece medidas de acción positiva para fomentar la igualdad de oportunidades, como la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de toma de decisiones y la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas. Asimismo, la Ley presta especial atención a la esfera de las relaciones laborales y, con una serie de medidas, se reconoce el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, fomentando una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las responsabilidades familiares. En lo que respecta a las administraciones públicas, en su artículo 15, la LOIEMH establece que “El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

En marzo de 2019 la mencionada Ley de Igualdad es modificada con relación a la igualdad de oportunidades y de trato de mujeres y hombres en el ámbito laboral, mediante el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Este Decreto-ley remarca el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y establece expresamente el derecho de la persona trabajadora a la remuneración correspondiente a su trabajo, de manera igualitaria y no discriminatoria. Así mismo, equipara en sus respectivos ámbitos de aplicación, la duración de los permisos por nacimiento de hijo o hija de ambos progenitores, especificando en esta medida al “progenitor diferente de la madre biológica” para atender a la diversidad en la realidad familiar. Esta equiparación responde a la existencia de una clara voluntad y demanda social dando un paso importante en la consecución de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, en la promoción de la conciliación de la vida personal y familiar, y en el principio de corresponsabilidad entre ambos progenitores, elementos ambos esenciales para el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Además, modifica y añade varios aspectos referidos a los contenidos de los Planes de Igualdad.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Por su parte, el **Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres** (Real Decreto 1686/2000, de 6 de octubre), tiene la finalidad de llevar a cabo un diagnóstico fiable y válido sobre los avances en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, consecuentemente, evaluar las políticas puestas en marcha para este fin.

En diciembre del 2017, los distintos Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias, ratificaron el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**. Este Pacto de Estado supone la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. El Pacto implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad, y se estructura en 10 ejes que abordan la sensibilización y prevención; la mejora de la respuesta institucional; el aumento y mejora de la asistencia, ayuda y protección de menores de edad; la formación de los y las agentes; la implicación de Entidades locales y otras instituciones; la visualización y atención de otras formas de violencia; el compromiso económico con las políticas para la erradicar la violencia contra las mujeres; y el seguimiento estadístico y del Pacto de Estado. La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación prohíbe cualquier forma de discriminación por motivos de sexo en todos los ámbitos de la sociedad. Esta ley establece que todas las personas tienen derecho a la igualdad de trato y oportunidades, sin distinción por razón de sexo. Además, la ley prohíbe la discriminación directa e indirecta por razón de género en el acceso a bienes y servicios, la contratación laboral, la afiliación sindical y otros ámbitos. Esta ley también establece la obligación de los poderes públicos de promover la igualdad de trato y prevenir la discriminación.

Por último, en la **Ley 07/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público**, encontramos la Disposición adicional séptima que dicta que

1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK QQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

2.2.4. **Ámbito Autonómico**

El proceso de descentralización supone que sean diversos los poderes públicos que tienen que proyectar y desarrollar políticas de promoción de la igualdad de oportunidades. Como resultado, los poderes públicos de la Comunitat Valenciana están vinculados a lo establecido en los tratados y en las normas constitucionales y estatutarias relacionadas, teniendo la obligación de adoptar las medidas necesarias para promover la igualdad de derechos de las mujeres y de los hombres.

Así, el artículo 11 del **Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana** determina que la Generalitat velará, en todo caso, para que las mujeres y los hombres puedan participar plenamente en la vida laboral, social, familiar y política sin discriminaciones de ningún tipo y garantizará que lo hagan en igualdad de condiciones. A estos efectos se garantizará la compatibilidad de la vida familiar y laboral.

Por su parte, el artículo 33.3 k) de la **Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana**, reconoce que los municipios valencianos tienen competencias propias en la promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Adicionalmente, la Comunidad Valenciana ha dado paso a leyes específicas que abordan la igualdad de género y la no discriminación, así como también la lucha contra la violencia de género y la implementación de planes de igualdad.

La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene como objetivo garantizar la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida. Esta ley establece medidas para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación por razón de sexo, promoviendo la igualdad de oportunidades y la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones. Asimismo, esta ley busca fomentar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, así como la erradicación de estereotipos y roles de género. En el artículo 4.1., establece concretamente que “Los



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

poderes públicos valencianos adoptarán las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta asignados en función del género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres contrarias al principio de igualdad”.

La Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana tiene como objetivo prevenir, sensibilizar, proteger y atender a las mujeres que sufren violencia de género. Esta ley establece medidas para garantizar la protección integral de las víctimas, así como la persecución y sanción de los agresores. Además, se promueven acciones de prevención, educación y sensibilización en la sociedad para erradicar la violencia machista. La ley establece la coordinación de los diferentes agentes implicados y la atención integral a las víctimas, brindando los recursos y apoyos necesarios.

Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana configura el marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los servicios sociales, se ordenan y regulan los servicios sociales en la Comunitat y se planifica y se estructura el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. La norma reconoce el derecho subjetivo de las personas dentro del ámbito de los servicios sociales y promueve la universalidad del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales garantizando, en condiciones de igualdad, equidad y justicia.

Por último, **El Pacto valenciano contra la violencia de género y machista**, suscrito el 18 de septiembre de 2018 por las instituciones y las organizaciones sociales de la Comunitat Valenciana sitúa en la agenda pública valenciana la lucha colectiva contra las violencias machistas y por la igualdad de género. El Pacto valenciano contra la Violencia de Género y machista se estructura en cinco ejes, 21 objetivos y 293 medidas concretas que tienen el objetivo de transformar la sociedad y erradicar las violencias contra las mujeres. Tras su revisión en el año 2019, el Pacto consta de un total de 297 medidas. El Pacto es un ejemplo de cómo debe de abordarse la problemática de la Violencia de Género, desde una perspectiva integral, desde diversos y diferentes campos, para conseguir transformar las estructuras y mecanismos que generan situaciones de violencia de género y caminar hacia una sociedad basada en la cultura de la no violencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

donde se respete la diversidad y los Derechos Humanos. El documento consta 5 líneas estratégicas:

- Línea estratégica 1: garantizar una sociedad segura y libre de violencia machista. 6 objetivos, 84 medidas
- Línea estratégica 2: feminizar la sociedad. 5 objetivos, 65 medidas.
- Línea estratégica 3: coordinar el trabajo en red para la atención a las mujeres víctimas de Violencia de Género y machista y sus hijos e hijas. 6 objetivos, 109 medidas.
- Línea estratégica 4: romper los muros que invisibilizan la Violencia de Género y machista, y socializarlo como un conflicto político y social. 3 objetivos, 29 medidas.
- Línea estratégica 5: garantizar la dotación presupuestaria estable para poder desarrollar e implementar los objetivos. 1 objetivos, 6 medidas.

Dentro del ámbito de las competencias municipales, desde 2021 se ha impulsado desde la Conselleria de Justicia de la Generalitat Valenciana un **Modelo de ordenanza municipal abolicionista de la prostitución y explotación sexual**, cuya finalidad es promover, dentro del ámbito de las competencias municipales, la erradicación de la prostitución y otras formas de explotación sexual. Partiendo de la defensa de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres, considera víctimas a todas las mujeres en situación de prostitución, sanciona la demanda como causa principal de la existencia de la prostitución y propone medidas que van más allá del ámbito sancionador, al incorporar un enfoque integral e inclusivo que garantice la defensa y la protección de todas las mujeres en situación de prostitución. Esta ordenanza se fundamenta en disposiciones reguladas en el derecho internacional, estatal y autonómico. En el ámbito internacional, se sustenta en los compromisos asumidos por el Estado español como consecuencia de la ratificación del Convenio para la represión de la trata de personas con fines de explotación sexual de 2 de diciembre de 1949 (Convenio de Lake Success); y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 15 de noviembre de 2000, y Protocolos que la desarrollan, especialmente el Protocolo de Palermo, todos ellos de aplicación directa en España.

2.3. Evaluación del I Plan Municipal de Igualdad

Diseñar un Plan Estratégico de Igualdad correctamente implica responder a las necesidades y



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 21 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

demandas específicas de la población a la que se dirige. El plan de igualdad que nos ocupa es el segundo en el municipio. Si bien no disponemos de documentación sobre el seguimiento ni la evaluación del I Plan, realizamos a continuación un somero estudio del grado de ejecución del mismo, con el fin de conocer la situación en materia de igualdad en el Puig de Santa María, e identificar las fortalezas y posibles mejoras o modificaciones del anterior Plan Municipal de Igualdad.

La implementación del I Plan Municipal de Igualdad entre 2019 y 2023, atendiendo a la siguiente fórmula, es del 11%:

$$\frac{6 \text{ Medidas realizadas} \times 100}{55 \text{ Medidas previstas}} = 11\%$$

Según la información disponible, únicamente se han implementado las medidas relativas a la puesta en marcha del Plan de Igualdad y las relativas a las campañas de sensibilización del 8M y del 25N entre la ciudadanía y los centros educativos. En total, 6 medidas de las 55 previstas en el I Plan. El grado de ejecución del anterior plan deja, por tanto, bastante que desear.

Las áreas de intervención identificadas en el anterior plan fueron:

1. Estrategia municipal y mainstreaming de género.
2. Empleo y empresa
3. Educación
4. Empoderamiento
5. Corresponsabilidad y conciliación
6. Promoción de la igualdad
7. Participación ciudadana
8. Cultura y deporte
9. Violencia de género

Las únicas áreas donde se han implementado algunas de las medidas previstas han sido el área de estrategia municipal y mainstreaming de género, donde se han ejecutado las medidas relativas a la aprobación y la difusión del I Plan de Igualdad; y el área de educación y promoción de la igualdad, donde se han llevado a cabo campañas de sensibilización en torno al 8M y 25N.

Analizando la naturaleza de las medidas ejecutadas vemos que, más allá de la firma y difusión



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 22 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

del plan de igualdad, las medidas implementadas con éxito son campañas que ya están asentadas en el marco institucional, como las campañas del Día Internacional de la Mujer (8M) o el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25N).

Como hemos indicado, carecemos de información sobre el seguimiento o la evaluación del anterior plan, no obstante, observamos que la falta de concreción sobre las medidas a implementar (como la asignación de las personas responsables, la delimitación del público objetivo, la planificación de acciones concretas o la dotación de recursos) puede haber contribuido a la no ejecución de muchas de ellas. Estos factores, junto a toda aquella información que pueda emanar del anterior Plan Municipal de igualdad y ser relevante, serán tenidos en cuenta de cara al diseño de las medidas programadas en este II PMIO.

2.4. Diagnóstico de situación

Con la intención de completar la información obtenida de la evaluación del I Plan Municipal de Igualdad y detectar la persistencia de sesgos de género en el municipio puchenco, se ha procedido a realizar un diagnóstico de situación en materia de igualdad entre mujeres y hombres. El objetivo del informe diagnóstico ha sido proporcionar una herramienta analítica con la información necesaria para conocer y comprender el estado del municipio respecto a la igualdad entre mujeres y hombres e identificar los posibles problemas, brechas, barreras y frenos motivados por la construcción social del género que se dan o que puedan darse en la gestión y las políticas municipales, que habrá que corregir y solucionar para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres en El Puig de Santa María.

2.4.1. Metodología

Para la elaboración de este diagnóstico se ha optado por un enfoque integrador y abarcador de la realidad de las ciudadanas y los ciudadanos de El Puig de Santa María. Para ello, se ha procedido a la recogida de información, a su interpretación y análisis, y al debate interno, lo que ha permitido, finalmente, formular las propuestas de mejora que se incluirán en este II PMIO.

Este diagnóstico ha sido realizado de acuerdo con los **CRITERIOS** de:



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 23 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

- **Instrumentalidad:** con el fin de identificar ámbitos específicos de actuación y orientado a la toma de decisiones.
- **Flexibilidad:** el contenido, extensión y forma en que se ha realizado responde a las necesidades concretas del municipio identificadas en la negociación.
- **Dinamismo:** ha sido actualizado y adaptado a las necesidades y características del municipio.
- **Especificidad:** la finalidad ha sido detectar y reconocer las características socioculturales concretas que definen y vertebran el municipio de El Puig.

Su elaboración ha sido llevada a cabo aplicando la **perspectiva de género de forma transversal** a cada apartado objeto de estudio, tanto en la recogida de los datos como en su posterior análisis. Es decir, nos hemos centrado en el estudio de las diferencias de condiciones, necesidades, índices de participación, acceso a los recursos y desarrollo, control de activos, poder de toma de decisiones, etc., entre mujeres y hombres debidas a los roles que tradicionalmente se les ha asignado. Esto ha generado una información que permite evaluar cómo la gestión y las políticas municipales impactan de forma diferenciada en mujeres y hombres, o producen, en su caso, efectos discriminatorios o diferencias en mujeres y hombres, así como en qué medida pueden contribuir a alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Para la realización del diagnóstico se han empleado técnicas propias de la **investigación sociológica**, que permiten detectar aquellos aspectos o ámbitos en los que puedan estar produciéndose brechas de género, es decir situaciones de desigualdad o discriminación entre mujeres y hombres y sobre los que deberá actuar el futuro plan de igualdad. La **lógica de intervención** ha sido:



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 24 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

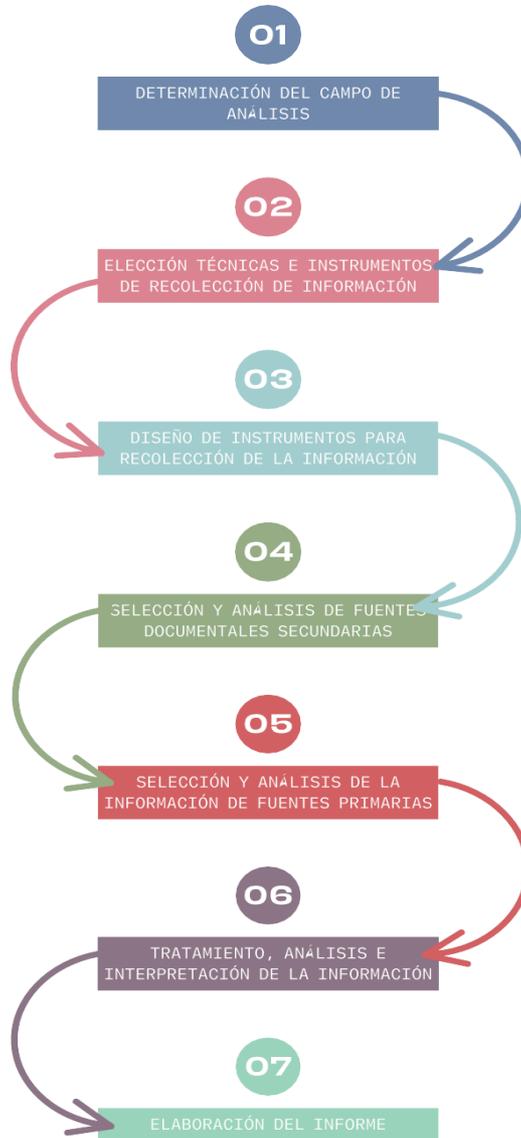
Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025

Gráfica 1. Lógica de actuación en el proceso de diagnóstico



Así, se han utilizado **FUENTES DE INFORMACIÓN** tanto **primarias** como **secundarias**, y los **DATOS** recabados han sido tanto **cuantitativos** como **cualitativos**.

Las fuentes secundarias han sido principalmente la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de El Puig de Santa María relativa a datos sociodemográficos; protocolos





FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

existentes; información sobre las políticas, recursos, programas y actividades en las áreas de cultura, deportes, juventud, servicios sociales, urbanismo, y educación y sanidad; y a la transversalidad de la perspectiva de género en la política municipal.

Esta consulta documental ha sido complementada con la recogida de información de carácter primario, obtenida a través de la realización de encuestas a pie de calle y vía online, dirigidas a las concejalías, al movimiento asociativo y a la ciudadanía.

El **análisis del municipio en materia de igualdad de mujeres y hombres** ha abarcado, por tanto, dos dimensiones: una relativa a la ciudadanía, y otra relativa a la gestión municipal y las políticas de igualdad que viene realizando el Ayuntamiento de El Puig desde todas sus vertientes. Cada apartado del análisis ha sido construido teniendo en consideración los testimonios ofrecidos por las fuentes primarias, la recopilación y consulta en profundidad de las fuentes secundarias y las conclusiones de la Evaluación del anterior I Plan Estratégico para la Igualdad, siempre a través de un enfoque transversal de género.

Los **EJES TEMÁTICOS** planteados en el Diagnóstico previo han sido los siguientes:

1. Análisis sociodemográfico
2. Análisis del contexto económico y del mercado laboral
3. Gestión municipal y transversalización de la perspectiva de género
4. Liderazgo, empoderamiento y participación de las mujeres
5. Corresponsabilidad y usos del tiempo
6. Cultura, educación, juventud y tiempo libre
7. Servicios sociales, salud y bienestar
8. Urbanismo, entorno público y medioambiente
9. Prevención y erradicación de la violencia de género
10. Valores y actitudes de la población sobre igualdad de género.
11. Necesidades, intereses y demandas de la población

2.4.2. Resumen ejecutivo del diagnóstico de situación

Recogemos a continuación las principales conclusiones en materia de igualdad en cada eje temático y en los cuestionarios, así como las recomendaciones para tener en cuenta en el diseño de las medidas que se propondrán en el II PMIO de El Puig de Santa María.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 26 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Contexto del municipio

El equipo de **gobierno municipal** de la actual legislatura (2023-2027), está formado por 7 cargos, de los cuales 2 son ocupados por mujeres y 5 por hombres, incluido el máximo cargo, la alcaldía. Es un equipo de gobierno masculinizado que no cumple con los porcentajes definidos por la legislación vigente de composición equilibrada (40%-60%). Las únicas mujeres están al frente de los ámbitos funcionales de Educación, Cultura, Patrimonio y Memoria Histórica, y de Bienestar social, Igualdad y Mayores, áreas tradicionalmente feminizadas, esta distribución reproduce roles de género convencionales.

En el **plano demográfico**, estamos ante una **pirámide regresiva** propia de las poblaciones en situación de envejecimiento. La estructura de la población está bastante equilibrada en lo que se refiere a ambos sexos, si bien, conforme aumenta la edad, encontramos mayor número de mujeres.

El **índice de dependencia** del municipio es superior al índice provincial y al autonómico, tanto en personas mayores como menores. La mayor diferencia se da en la dependencia de personas mayores de 64 años. Los **índices de envejecimiento y longevidad** son mayores que los índices provinciales y autonómicos. Los **índices de maternidad y tendencia** son notablemente inferiores a los provinciales y autonómicos, al igual que el **índice de renovación** o reemplazo de la población activa.

El número de nacimientos en el municipio está descendiendo considerablemente año tras año. En cambio, el de defunciones sigue más o menos estable. En consecuencia, el **crecimiento vegetativo de la población** es negativo, y esta tendencia se está agudizando.

Los **flujos migratorios** compensan en cierta medida el crecimiento vegetativo negativo de la población. La mayoría, tanto de inmigración como de emigración, se produce en el ámbito geográfico de la Comunidad Valenciana. El saldo migratorio en los últimos años ha sido positivo, y durante los últimos años, el número de mujeres inmigrantes ha sido superior al de hombres inmigrantes. Sería interesante determinar las causas que han llevado a dichas mujeres a elegir como residencia el municipio, no siendo naturales del mismo. Una posible explicación, a la vista de las crecientes necesidades de cuidados por la evolución poblacional, sería la demanda de personal para los trabajos domésticos o de cuidados, habitualmente mujeres.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 27 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

En definitiva, la población puchenca es una **población envejecida con una tercera edad feminizada**, que necesita de un abordaje integral. Los indicadores apuntan a que las mujeres viven más años, lo que no implica que tengan mejor calidad de vida, dado que las diferentes condiciones de los diversos ámbitos –social, político, económico y sanitario– ponen de relieve que las mujeres soportan la responsabilidad –y el peso– de las diferentes actividades de mantenimiento y sostén de la vida. Es más, la feminización de la tercera edad implica que, al ser más longevas, las mujeres tienen más probabilidades de vivir solas durante más años que los hombres. Esta longevidad puede acabar generando **mayor riesgo de vulnerabilidad y exclusión social**, así como mayores riesgos de “soledad impuesta” y aislamiento social, que acaben desembocando en menores niveles de bienestar psicológico y emocional, en otras palabras, en una peor calidad de vida, algo que definitivamente debe ser tenido en cuenta en el diseño de las medidas de este plan de igualdad.

La nuestra es una **sociedad patriarcal**, y la organización social y económica de nuestra sociedad actual es heredera de una rígida **división sexual del trabajo** basada en una estricta separación de las esferas productiva y reproductiva, un modelo en el que, históricamente, los hombres han ocupado el espacio público (productivo) y las mujeres, el espacio privado o doméstico (reproductivo). Aunque cada vez son más las mujeres que acceden a los espacios públicos, la realidad es que siguen siendo ellas las principales responsables de la atención y los cuidados de las personas vulnerables, no por una cuestión biológica o de idoneidad, sino por la permanencia de los roles tradicionales.

Por todo esto, Un punto clave sobre el que incidir con las acciones propuestas en este plan debe ser la **transformación de los roles asociados a cada género**, y la ruptura de la división sexual del trabajo. Profundizaremos en este aspecto a lo largo de estas conclusiones, no obstante avanzamos aquí que la clave, precisamente, está en el fomento de la corresponsabilidad, en la visibilización, reconocimiento y atribución de valor de los trabajos llevados a cabo por las mujeres, que al fin y al cabo, son el soporte de la sociedad, pese a que tradicionalmente se hayan asociado a lo no económico o no productivo.

Contexto económico y mercado laboral

En el **plano económico**, El Puig de Santa María está inmerso en una **sociedad postindustrial**,



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 28 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

donde el motor económico recae en el sector servicios, particularmente, comercio, transporte y hostelería.

En los últimos 5 años (2018-2022) el número de hombres dados de **alta en la Seguridad Social** supera al de mujeres, y crece a un mayor ritmo, por lo que la brecha entre ambos sexos es cada vez mayor. La situación en cuanto a **paro registrado** sigue la misma línea: el número de mujeres desempleadas ha sido superior al de hombres en el último lustro. En 2022 el paro en ambos sexos se ha reducido, no obstante, el desempleo femenino lo ha hecho en menor medida, situando la brecha entre ambos sexos en un 19%. Es decir, en el municipio puchenco, **el paro está feminizado**.

El sector más afectado por el paro es el **sector servicios**, un sector tradicionalmente feminizado. El desempleo también se ve afectado por la **edad**. De hecho, las cifras de desempleo se disparan en la franja de edad de personas mayores de 45 años, tanto para mujeres como para hombres. Esto resulta preocupante pues esta es la franja donde se da el **mayor riesgo de desempleo de larga duración**. El 61% de las mujeres paradas en el Puig están en esta franja.

Las pensiones son el reflejo y la consecuencia de la situación que estamos describiendo: con una carrera laboral desigual –salarios más bajos, empleos más precarios, y periodos de cotización inferiores– las mujeres sufren una **brecha en las pensiones**, y perciben de media un 32% menos que los hombres. La brecha en las pensiones corrobora el reducido valor –en este caso económico– asignado a los trabajos reproductivos.

En el **plano institucional**, la Agencia de Ocupación y Desarrollo Local del Ayuntamiento del Puig es el organismo responsable de impulsar, por un lado, la empleabilidad y la ocupación de las personas en situación de desempleo; y, por otro, el desarrollo socioeconómico del municipio. No contamos con información para valorar la incorporación de la perspectiva de género en su gestión, ni tenemos datos sobre la existencia de acciones especialmente dirigidas a la capacitación de las mujeres o al fomento del emprendedurismo y la empleabilidad femenina.

El Ayuntamiento de El Puig de Santa María forma parte del **Consortio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo PACTEM NORD**, el organismo público que gestiona el Pacto Territorial para la Creación de Empleo PACTEM-NORD, en la comarca de l’Horta Nord,



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 29 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

formado por ayuntamientos de la comarca, sindicatos y asociaciones empresariales. Entre sus principios transversales está la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación.

Gestión municipal. Estrategias y acciones de transversalización de la perspectiva de género

El presente es el II Plan de igualdad del municipio. Del **anterior plan** (2019-2023) se implementaron el 11% de las medidas previstas, las relacionadas con la puesta en marcha del plan y con las campañas de sensibilización del 8M y del 25N entre la ciudadanía y los centros educativos. En la actualidad se está elaborando, en paralelo, el II Plan de Igualdad (de recursos humanos) del Ayuntamiento.

En la **gestión municipal** no existe una estrategia de transversalización de género coordinada. Desde diferentes áreas municipales se han promovido acciones a favor de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Las áreas más activas han sido igualdad, cultura, educación, infancia y adolescencia, y juventud.

No se ha podido valorar la aplicación de la **perspectiva de género en los presupuestos municipales** por carecer de información, aun así no hay referencia al respecto en el visor presupuestario de El Puig de Santa María, ni alusión alguna a informes de impacto de género de los presupuestos.

No existen **comisiones o consejos sectoriales** para la gobernanza de las políticas municipales dirigidas a las mujeres o al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres más allá de la comisión negociadora constituida con motivo del plan municipal de igualdad que nos ocupa.

El ayuntamiento de El Puig carece de **políticas públicas para la igualdad** entre mujeres y hombres, así como de un **protocolo de actuación contra la violencia de género**. En mayo del 2022 se aprobó en el pleno municipal una moción para luchar contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y abolir la prostitución, aún no se ha materializado en ninguna acción concreta.

El Ayuntamiento realiza **campañas y acciones para la sensibilización, la educación y la transformación social**. Las principales son en torno a las jornadas del 8 de marzo, Día



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 30 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025

Internacional de la Mujer, y el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se han organizado también actividades puntuales en colaboración con otras entidades, como la jornada informativa para explicar al comercio local cómo obtener el "Distintivo Violeta Pactem Nord", la "Escola de famílies" dirigida a familias con menores preadolescentes y adolescentes, o la celebración del día de la ciencia 2023 "Mujeres en la ciencia".

No ha sido posible analizar la **política de ayudas y subvenciones** concedidas a los colectivos y asociaciones de El Puig de Santa María desde una perspectiva de género por falta de datos. La Ordenanza General de Concesión de Subvenciones no incorpora como requisito la perspectiva de género en los programas o acciones susceptibles de ser subvencionados.

El Ayuntamiento de El Puig carece de un protocolo de uso de un **lenguaje inclusivo y no sexista**, y no se ha realizado formación sobre un uso no sexista e inclusivo del lenguaje y de la comunicación. En el contenido de la página web y las redes sociales del consistorio se aprecia un interés en hacer un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de las imágenes, recurriendo a menudo a fórmulas como el uso de palabras neutras (ciudadanía, juventud, infancia, personas...) o el desdoblamiento (niños y niñas, hombres y mujeres...). No obstante se aprecian usos del masculino genérico, tanto en la nomenclatura de algunos apartados de la web, en contenidos generales o en algunas noticias. En lo que respecta a los documentos del Ayuntamiento, observamos también usos del masculino genérico.

Se aprecia también un esfuerzo para hacer un **uso inclusivo y no sexista de las imágenes**. Para ello se emplean ilustraciones que no representan a personas, o imágenes en las que aparecen tanto hombres como mujeres con ambos sexos ocupando el mismo espacio y con la misma actitud. La representación de las mujeres es positiva ya que se las suele presentar en posiciones centrales y actitudes activas, alejadas de las observadas en el imaginario tradicional (mujeres pasivas y objetizadas). En ningún momento se observa cosificación sexual o estereotipos sexistas.

Liderazgo, empoderamiento y participación de las mujeres

En el **tejido asociativo** de El Puig de Santa María tan solo existe una asociación integrada únicamente por mujeres, la Asociación de amas de casa "Tyrius". Se observa una **clara**



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 31 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

masculinización de la presidencia de los diferentes colectivos. El mapa del liderazgo del tejido asociativo reproduce la **segregación**, tanto **vertical** como **horizontal** predominante en nuestra sociedad: vertical pues la mayoría de las presidencias en todos los ámbitos, está en manos de hombres; horizontal ya que, salvo en el ámbito político-sindical, el resto de mujeres están al frente de organizaciones dedicadas a la vivienda, lo social, la educación (como presidentas de AMPAs) o lo cultural (una mujer al frente de la Unión Musical), ámbitos más permeables a la participación femenina debido a la construcción social del género.

Carecemos de información sobre la **participación de la población femenina en organismos municipales** (patronatos, fundaciones, consejos, comisiones...), más allá de la participación en la corporación municipal.

No se tiene constancia de la existencia de datos desagregados por sexo relativos a la **presencia de mujeres** en el tejido empresarial y emprendedor en el municipio, ni en puestos de relevancia, notoriedad e influencia en el municipio.

Desde el ayuntamiento se han promovido **actividades para la visibilización y divulgación de figuras de mujeres relevantes**, tanto históricas como contemporáneas, pertenecientes a diferentes ámbitos, sobre todo el artístico y el científico.

Corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo

Además de las consabidas brechas salariales, existen también brechas en los usos del tiempo, como la **“brecha de cuidados²”** y la **“brecha de tiempo propio³”**, que dan lugar a fenómenos como las dobles y triples jornadas o el “suelo pegajoso”. Para acabar con las brechas de género es necesario que las mujeres se incorporen al trabajo productivo, pero también que los hombres se sumen al reproductivo, sin que esto suponga ninguna doble ni triple jornada para nadie. Además es necesario poner encima de la mesa el valor del trabajo reproductivo, sacarlo del confín doméstico y extenderlo al conjunto de la sociedad, es decir, impregnar el valor de los cuidados y la responsabilidad de estos en la conciencia social, para lograr una

² La brecha de cuidados alude a la diferencia entre las horas dedicadas a los trabajos de reproducción y sostén de la vida, siendo en este caso los hombres deficitarios.

³ La brecha de tiempo propio hace referencia a la menor disponibilidad de tiempo libre para el disfrute del autocuidado, la satisfacción de las propias necesidades y la autorrealización.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 32 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

verdadera **corresponsabilidad social**.

Desde el Ayuntamiento de El Puig se han implementado una serie de iniciativas (gratuitas o a precios reducidos) para **fomentar la corresponsabilidad familiar y social**:

- Escuelas en periodos vacacionales para el alumnado de infantil y primaria y para personas con diversidad funcional.
- Campus joven en periodos vacacionales
- Actividades y talleres extraescolares para todas las edades, así como para personas con diversidad funcional.
- Super plan: actividades de fin de semana
- Programa de Ayudas de apoyo a la infancia y la adolescencia para facilitar el acceso a actividades de ocio, deportivas y formativas para familias cuyos ingresos económicos están limitados.

Cultura, educación, juventud y tiempo libre

La cultura es un motor para la transformación social. Las principales **actividades culturales** programadas desde el Ayuntamiento son espectáculos de teatro, música, danza, cine y circo, así como exposiciones, talleres y actividades de animación y animación lectora. Los **recursos** para ello son la Biblioteca Pública Municipal – Centro Cívico, el Centro Cultural La Marina, el Centro Municipal García Lorca y el Museo de la Imprenta y de las Artes Gráficas. En la programación se tiene en cuenta la perspectiva de género, reflejando la diversidad social y avanzando hacia el objetivo de la igualdad. De hecho, durante el 2022 se han programado actividades íntegramente escritas, dirigidas e interpretadas por mujeres, así como espectáculos LGTBi, en total un 37% de los eventos programados. No se han proporcionado datos de participación en las actividades culturales. Tampoco se ha informado sobre la perspectiva de género en la contratación de las actividades.

En el **plano educativo**, el municipio cuenta con 2 Centros Públicos de Educación Infantil (2º ciclo) y primaria y 1 Centro Público de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos, además de centros privados y concertados para todo el ciclo escolar. La disponibilidad de centros educativos de régimen público garantiza el acceso de todo el alumnado a la educación en igualdad de condiciones. No disponemos de datos sobre el



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 33 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

alumnado ni las políticas de igualdad. No obstante el Ayuntamiento anualmente proporciona unas ayudas municipales educativas –becas– para la adquisición de material escolar y libros, para los estudios musicales y para el transporte, en este caso para el alumnado universitario y de formación profesional de grado medio y superior.

El Centro Público Municipal de Educación de Personas Adultas de El Puig de Santa María (CPMFPA-El Puig) ofrece 5 **programas educativos dirigidos al público adulto**: formación básica, preparación a titulaciones y pruebas de acceso, conocimiento y uso del valenciano, idiomas extranjeros y disfrute y aprovechamiento del tiempo de ocio. No existe ningún programa dirigido específicamente a mujeres, aunque en el cómputo global, la participación femenina dobla la masculina. El equipo docente está formado por 6 personas y es paritario.

En el municipio existen diversas **instalaciones deportivas** donde se practican modalidades deportivas gestionadas por el Ayuntamiento o a través de los clubes locales. No se han proporcionados datos de participación en las diferentes actividades deportivas, ni en términos totales ni desagregados por sexo.

El Ayuntamiento de El Puig de Santa María cuenta con un **plan de Juventud** iniciado en 2019 con una vigencia de 5 años donde se establecen las líneas de trabajo y acciones concretas para guiar la acción municipal hacia la mejora de la calidad de vida y el bienestar de la población joven del pueblo. La igualdad y no discriminación son parte fundamental de la misión, visión y valores del departamento y del plan de juventud. Las actividades organizadas por son múltiples y se agrupan en los siguientes ámbitos: ocio educativo, deporte y salud, participación juvenil, igualdad y no discriminación, educación y formación, y emancipación y autonomía. No disponemos de datos concretos sobre la participación en las diferentes actividades y programas. No obstante se aprecia una incorporación de la perspectiva de género de manera transversal, y una integración de los principios y valores de igualdad y respeto a la diversidad.

Servicios sociales, salud y bienestar

El Puig de Santa María cuenta con diferentes **recursos** en materia de servicios sociales, salud y bienestar de la población. La Atención Primaria Básica está muy feminizada en cuanto a los recursos humanos, y cubre los siguientes **servicios**: acogida y atención ante situaciones de



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 34 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

necesidad social, promoción de la autonomía personal (incluye el Servicio de ayuda a domicilio, el programa de promoción de la autonomía personal para personas con diversidad funcional y el programa de atención a mayores), inclusión social, prevención e intervención con las familias, acción comunitaria, asesoría técnica específica y unidad de Igualdad. No disponemos de datos desagregados por sexo de la población beneficiaria en todos los servicios.

Los programas y acciones se realizan en **coordinación con las diferentes áreas municipales** implicadas. Las áreas que más participan junto a servicios sociales son policía local, juventud, educación y cultura, deportes, empleo y desarrollo local, así como con diversas asociaciones.

Uno de los principales **retos** a enfrentar desde las políticas sociales es el envejecimiento poblacional, un fenómeno profundamente atravesado por el género con múltiples aristas. Destacamos las siguientes problemáticas detectadas en el plan estratégico zonal de Servicios Sociales (2023-2026):

- El **envejecimiento está feminizado**: es necesario comprender las necesidades y problemáticas de esta población.
- La **“soledad no deseada”** y los sentimientos de desvalorización afectan a muchas de las personas mayores usuarias, la mayoría de las cuales son mujeres.
- **Sobrecarga y exceso de responsabilidad de la persona cuidadora principal**: la falta de apoyo e implicación intrafamiliar a menudo implica que la práctica totalidad de las tareas relacionadas con el cuidado de las personas mayores recae en una sola persona, con frecuencia mujer.

Urbanismo, entorno público y medio ambiente

El Ayuntamiento ha iniciado el proceso para la elaboración del **Plan Urbano de Actuación Municipal (PUAM)**, con el que busca avanzar en el diseño de un municipio más habitable, justo, inclusivo, saludable, inteligente y sostenible. El proyecto se encuentra en la fase de diagnóstico y está abierto a la participación ciudadana a través de una encuesta y grupos de trabajo. Carecemos de más información.

Otras acciones destacables en este ámbito son becas para el transporte público, cesión de



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 35 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

una parcela municipal para la construcción de unas 100 viviendas de alquiler asequible, y proyectos y actividades medioambientales abiertos a la participación ciudadana (proyecto y jornada de reforestación, jornada de renaturalización de las playas y taller medioambiental).

Prevención y erradicación de la violencia de género

El Ayuntamiento carece de un **protocolo municipal** para la detección, prevención y actuación ante la violencia de género.

El **Servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género** cuenta con una asesora jurídica⁴ (10 horas semanales) y una psicóloga (5 horas semanales).

La **Policía local** está adherida desde 2014 al Protocolo de Colaboración y Coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género de marzo de 2006. Interviene en el seguimiento y protección de las víctimas de violencia de género con 2 agentes. Recientemente se ha solicitado la incorporación al Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género, VIOGEN.

En abril de 2022, El Puig de Santa María se integró en la **Red de Municipios Protegidos Contra la Violencia de Género**, creada por la Diputación de València.

Anualmente se realizan **campañas** en el marco de la conmemoración de las jornadas del 25N Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y del 8M Día Internacional de la Mujer, con actividades como un taller de autodefensa dirigido a mujeres. También se han realizado campañas puntuales como la campaña informativa “Verano libre de violencias machistas” lanzada por la FEMP y la Delegación del Gobierno contra la violencia de género.

En la **web municipal** hay un apartado contra la violencia de género donde se facilitan

⁴ El Servicio de asesoramiento jurídico a mujeres víctimas de violencia de género está financiado por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025





FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

instrucciones sobre qué hacer en caso de violencia de género y teléfonos de contacto.

Conclusiones de los cuestionarios

Extractamos a continuación las principales conclusiones del cuestionario abierto a la ciudadanía y de los cuestionarios a las concejalías y al tejido asociativo.

En el ámbito de la **sensibilización y educación** sobre igualdad destaca la falta de conocimiento concreto sobre políticas y programas existentes, a pesar de un reconocimiento general de la importancia de un Plan de Igualdad. Las sugerencias apuntan hacia estrategias educativas y de concienciación, con un énfasis particular en la familia y la escuela como agentes fundamentales para la promoción de valores igualitarios.

Por otro lado, la **percepción general de falta de igualdad**, especialmente en el ámbito laboral, resalta la necesidad de abordar las disparidades de género en la remuneración y la conciliación. La importancia de la igualdad se acentúa cuando se sale de la neutralidad, subrayando la relevancia de estrategias específicas para cambiar percepciones arraigadas en la sociedad.

En relación con la **conciliación y la familia**, se identifican opciones cruciales como el comedor escolar y la escoleta para aquellas familias que necesitan apoyo. Se reconoce la esencial implementación de políticas que promueven la conciliación familiar y laboral, subrayando la necesidad de equidad en la distribución de responsabilidades familiares, es decir, la **corresponsabilidad**.

Es esencial entender como primordial el análisis sobre **discriminación** en el municipio, ya que se perciben situaciones de discriminación en diversos ámbitos, desde comportamientos machistas hasta prácticas laborales desiguales. La necesidad de políticas específicas y acciones concretas para abordar desafíos sistémicos y promover la igualdad de género surge como una prioridad ineludible.

Además, la percepción de **zonas no seguras o poco accesibles**, especialmente debido a la falta de iluminación, señala la importancia de mejorar la seguridad en lugares de ocio frecuentados por mujeres. La atención a la seguridad en estos espacios es crucial para fomentar la participación activa de las mujeres en actividades recreativas y culturales.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 37 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Aunque la mayoría percibe que los **servicios del municipio** se aprovechan igualitariamente, se señala la necesidad de medidas específicas para mejorar el acceso de las mujeres a servicios de salud y cuidado infantil. Propuestas como el "cheque bebé" y la contratación de más profesionales en el área de pediatría surgen como soluciones concretas para abordar estas necesidades.

En relación con la **violencia de género**, a pesar de un conocimiento general sobre cómo denunciar casos, la percepción de que no es un problema en el municipio destaca la importancia de una mayor sensibilización. La falta de conocimiento sobre recursos disponibles para víctimas de violencia de género señala la necesidad de una divulgación más efectiva de los servicios existentes.

La **alta disposición de la población** a participar en actividades relacionadas con la igualdad indica un respaldo significativo a las iniciativas del plan. Mientras algunas concejalías demuestran un compromiso activo, otras enfrentan desafíos para lograr un impacto más significativo, resaltando la importancia de estrategias específicas y evaluaciones continuas. En la misma línea, debemos resaltar la **baja implicación del movimiento asociativo** en la recogida de datos, siendo partícipe únicamente una asociación.

En conjunto, el enfoque en la sensibilización, la educación y la acción concreta en áreas críticas emergen como elementos clave para lograr una transformación real hacia la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el municipio del Puig de Santa María.

Necesidades, demandas y sugerencias expresadas

En el apartado de sugerencias tanto de las encuestas al movimiento asociativo y a concejalías, como en la encuesta abierta a la ciudadanía, encontramos variedad de opiniones.

Las ideas que más se repiten son aquellas relacionadas con la educación. En general, la importancia de la formación es una idea muy presente en la mayoría de las recomendaciones por parte de la población del Puig de Santa María.

Además, encontramos las siguientes demandas:

- Contar con un agente de igualdad.
- Establecer protocolos estandarizados y agilidad en la promoción de la igualdad.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 38 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

- De nuevo, erradicación de tradiciones machistas. La sugerencia de eliminar las fiestas de toros, consideradas promotoras de valores machistas, racistas, y arcaicos, plantea un desafío cultural.
- La crítica a la influencia de la iglesia en otras festividades también destaca la necesidad de revisar tradiciones que perpetúan estereotipos y roles de género.
- Destinar presupuesto de fiestas para una cultura igualitaria.

Recomendaciones

A continuación recogemos las recomendaciones para incorporar la transversalidad de género en la política municipal de El Puig de Santa María. Unas tienen un carácter general y son aplicables a todo el Ayuntamiento, otras son específicas y surgen de los ejes temáticos analizados.

Recomendaciones generales

- **Integrar y proyectar el compromiso** del Ayuntamiento con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
- Incorporar la perspectiva de género en todas las políticas municipales, diseñando para ello una **estrategia de transversalización** coordinada.
- **Impartir formación en igualdad para el personal técnico y político municipal.**
- **Crear una Comisión Transversal de Género.** Esta comisión o consejo ejercerá como **equipo motor** para la transversalización de la perspectiva de género en la gestión municipal. Su agenda deberá ser flexible y realista. Deberá desarrollar una **metodología conjunta de trabajo** que permita coordinar a todas aquellas personas involucradas en la consecución de las acciones previstas.
- Dado el reducido número de acciones implementadas en el previo Plan Municipal de Igualdad, diseñar un **sistema de indicadores práctico, realista y eficaz**, que permita el **seguimiento y la evaluación continua** del II PMIO y que facilite realizar los ajustes necesarios para la implementación de las medidas propuestas.
- Sistematizar la **recogida de datos desagregados por sexo**, tanto cualitativos como cuantitativos, en todos los departamentos municipales, acciones y programas.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 39 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

- Diseñar una estrategia a medio plazo para lograr un **modelo presupuestario con perspectiva de género**, evaluando el impacto en las personas beneficiarias, analizando la incidencia del Gasto e Ingreso Municipal según sexos, y reservando una **partida presupuestaria** para la correcta implementación del II Plan de Igualdad Municipal y las medidas en él contempladas.
- Incorporar **cláusulas de género** en los pliegos técnicos para la contratación pública, así como en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones, como criterio objetivo de ponderación y adjudicación para la contratación o la concesión de subvenciones, con la finalidad de apoyar aquellos proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y presenten informes de impacto de género.
- Elaborar y difundir un **protocolo de comunicación inclusiva y no sexista** de aplicación tanto a las comunicaciones internas y externas como a la documentación del Ayuntamiento eliminando aspectos sexistas del lenguaje.
- Garantizar el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en el **contenido de la página web y redes sociales**, así como la **documentación** del Ayuntamiento.
- Formar en el uso de un lenguaje no sexista a las personas responsables del área de comunicación del Ayuntamiento.
- Continuar haciendo un **uso inclusivo y no sexista de las imágenes**.

Recomendaciones por ejes temáticos

CONTEXTO ECONÓMICO Y MERCADO LABORAL

- Transversalizar de la perspectiva de género en las **políticas y organismos municipales de ocupación y desarrollo local**, en especial las dirigidas a los colectivos de mujeres que encuentran mayores dificultades en su inserción laboral debido a la intersección de diversos factores de discriminación y vulnerabilidad (mayores, con diversidad funcional, inmigrantes, sin recursos, monomarentales, LGTBI, racializadas, etc.).
- **Informar a las empresas sobre la normativa existente** en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito empresarial, e informar sobre los recursos de asesoramiento existentes.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 40 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

- Realizar un **estudio y análisis de las necesidades y demandas en materia formativa dirigida al empleo de las mujeres**, así como de los **nichos de empleabilidad real** en El Puig de Santa María, con el objetivo de facilitar una formación orientada a una inserción laboral de calidad.
- Acabar con la **brecha tecnológica de género**: fomentar el acceso en igualdad de condiciones a las tecnologías, no sólo como usuarias sino como generadoras y creadoras de estas.
- Establecer un **programa de Mentoring para mujeres emprendedoras**, con el fin de facilitar que personas con más experiencia y conocimientos puedan contribuir a la orientación, guía y acompañamiento de mujeres que emprenden su carrera profesional.

GESTIÓN MUNICIPAL. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

- Garantizar una **presencia equilibrada (40%-60%-40%)** de mujeres y hombres en la creación de equipos como Consejos sectoriales, Comisiones, Jurados, Grupos de trabajo, Mesas de contratación, etc.
- Mantener y reforzar las **campañas y acciones para la sensibilización, la educación y la transformación social**, poniendo el foco en la prevención y actuación frente a la violencia de género, la corresponsabilidad y las relaciones sanas e igualitarias. Desestacionalizar dichas campañas, realizando acciones, además de en las fechas clave del 8M y 25N, en otras fechas repartidas a lo largo del año. Incidir en la participación masculina en las mismas.
- Difundir entre la ciudadanía las **políticas y programas en materia de igualdad** vigentes en el municipio.
- **Difundir la puesta en marcha del II PMIO** a través de los medios de comunicación y canales habituales para su visibilización.
- **Publicar periódicamente el seguimiento** de las diferentes acciones realizadas.

LIDERAZGO, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

- **Fomentar la participación ciudadana** para incorporar las necesidades y demandas de la



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 41 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

población en las políticas municipales, habilitando canales de participación presencial y virtual para facilitar el acceso a toda la ciudadanía en igualdad de condiciones.

- **Aplicar la perspectiva de género** a los mecanismos de participación ciudadana, para mejorar la respuesta a las necesidades y demandas de la ciudadanía.
- Promover el **diálogo entre el ayuntamiento y las asociaciones**, tanto para conocer las necesidades y problemas como para establecer líneas de actuación que fomenten igualdad entre mujeres y hombres en el tejido sociocultural de El Puig de Santa María.
- Promover la **participación de las asociaciones de mujeres** y de las que favorezcan la igualdad en todos los ámbitos de la vida pública.
- Fomentar la **incorporación de la perspectiva de género en las actividades de todas las asociaciones** del municipio.
- **Fortalecer las relaciones entre las asociaciones**, organizando encuentros para tejer redes entre las entidades que trabajan por la igualdad, que sirvan de punto de referencia para compartir proyectos y experiencias.
- Crear y mantener un **registro de la participación femenina en organismos municipales**.
- Elaborar un **censo**, con datos desagregados por sexo, **de los puestos de relevancia, notoriedad e influencia en el tejido económico y social** del municipio.
- Continuar promoviendo **actividades para el reconocimiento y la visibilización de figuras de mujeres relevantes**, tanto históricas como contemporáneas en todos los ámbitos.

CORRESPONSABILIDAD Y NUEVOS USOS DEL TIEMPO

- **Promover la corresponsabilidad** de mujeres y hombres en el cuidado a la infancia, personas dependientes y el trabajo doméstico.
- Realizar **formación y sensibilización sobre corresponsabilidad** en los centros educativos y en las Escuela de Familias del Municipio.
- Promover actuaciones de **sensibilización en materia de corresponsabilidad** a toda la familia, así como de la distribución equilibrada del tiempo de mujeres y hombres y el derecho del uso del tiempo de ocio para las mujeres.
- Promover la corresponsabilidad social: Fortalecer los **servicios y recursos** para la atención a la infancia y a las personas mayores y dependientes.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 42 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

- Elaborar y difundir un **mapa con los recursos disponibles** en materia de conciliación, con el fin de facilitar el acceso y el mantenimiento de las mujeres en el empleo y aumentar la corresponsabilidad de hombres en los cuidados.
- Procurar que las actividades formativas, reuniones o actividades relacionadas con el ámbito laboral se realicen en **horarios compatibles** con la realidad de las mujeres con trabajo remunerado.
- Proporcionar **servicio de ludoteca o espacio de cuidados** durante la realización de actividades para facilitar la asistencia de las personas que cuidan.

CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y TIEMPO LIBRE

- Promover una participación igualitaria en la cultura: Realizar un **estudio sobre la brecha de género en el acceso a la cultura, al deporte y el ocio** en el municipio. Para ello será necesario elaborar y mantener un **registro de la participación** de mujeres y hombres en las actividades culturales, deportivas y de tiempo libre que se organicen en el municipio.
- Integrar la **perspectiva de género en la planificación, realización y evaluación** de las actividades culturales, deportivas y de ocio.
- Realizar **evaluaciones previas del impacto de género** en las actividades culturales, deportivas y de ocio que se lleven a cabo en el municipio.
- Continuar impulsando y visibilizando la **creación cultural y artística de las mujeres**, histórica y contemporánea, así como aquella que promueva una visión no sexista y androcéntrica de la sociedad.
- Sensibilizar y formar a la **comisión de fiestas** en materia de igualdad de género.
- Revisar el **programa de fiestas** y estudiar la manera de introducir la perspectiva de género en las actividades programadas.
- Facilitar la **inclusión de las mujeres en aquellos ámbitos de las fiestas** tradicionalmente masculinizados.
- Cuestionar **prácticas culturales tradicionales promotoras de valores machistas**, como los toros.
- Organizar campañas de prevención del acoso sexual y crear espacios seguros –como **puntos violetas**– para la mujer en fiestas.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 43 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

- **Formar en igualdad y coeducación al personal adscrito a servicios de educación**, clave para integrar la perspectiva de género en los planes de los centros y en las programaciones anuales educativas de todos los recursos educativos del municipio.
- Difundir entre los centros escolares **criterios educativos** que integren la perspectiva de género para la realización de actividades, adquisición de libros, materiales educativos, etc.
- Establecer un **compromiso firme con la igualdad de oportunidades y la coeducación** a través de actividades desarrolladas en los Centros Educativos, involucrando al alumnado pero también al personal docente, las AMPAs y las familias, buscando el mayor impacto posible en la ciudadanía puchenca.
- Redactar y poner en marcha un **Programa de Orientación Profesional** no discriminatorio incorporando materiales multimedia que cuestionen estereotipos sexistas, desarrollen competencias personales y sociales en el ámbito público y privado e identifiquen necesidades del mercado laboral.
- Promover la participación de chicas en las titulaciones masculinizadas (de ciencias y tecnológicas), y de chicos en las carreras del ámbito social a través de **talleres y actividades que luchen contra los estereotipos de género**.
- Contribuir a la igualdad de oportunidades en el **uso del tiempo libre desde la infancia**, desarrollando acciones de sensibilización para concienciar a la ciudadanía sobre la importancia del uso del tiempo libre para transmitir valores de igualdad.
- Realizar campañas de sensibilización de **juguetes no sexistas**.
- Fomentar la ruptura de estereotipos de género y la participación de mujeres en deportes tradicionalmente masculinos, y de hombres en deportes mayoritariamente femeninos a través de **campañas de visualización de mujeres y hombres destacados en estas disciplinas deportivas**.
- Planificar, junto con los clubs y asociaciones deportivas, **estrategias para fomentar la actividad deportiva entre las niñas, chicas y mujeres**
- Fomentar la **práctica deportiva mixta**.
- Incluir en las **bases para las ayudas destinadas a la financiación de asociaciones y actividades deportivas** requisitos que premien la participación femenina y la inclusión de programas que fomenten el deporte femenino y la eliminación de estereotipos sexistas.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 44 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
31/01/2025
María del Carmen Gimeno Subirats



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
31/01/2025
Vicente Porta Carreres



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y BIENESTAR

- Sensibilizar y promover entre la ciudadanía **hábitos de vida saludables** para contribuir a su bienestar físico, emocional y psíquico desde una perspectiva de género, haciendo especial énfasis en la participación de las mujeres que se hallan en situaciones más vulnerables.
- Desarrollar campañas informativas y programas de **educación para la salud** dirigidos a las mujeres sobre el autocuidado y el desarrollo de hábitos, actividades saludables y los aspectos relacionados con su actividad reproductiva y las diversas etapas de la vida. Incluir en ellas información sobre **enfermedades y trastornos que inciden mayoritariamente en las mujeres** (prevención de cáncer de mama, cáncer de útero, trastornos de la alimentación, etc.).
- Continuar con los talleres **educación afectivo-sexual** organizados desde el Área de Juventud.
- Continuar con la programación de **la Escuela de Familias** y facilitar herramientas para **fomentar hábitos de vida saludables en sus hijas e hijos**: trastornos alimenticios, prevención sobre el consumo de adicciones, fomento de la autoestima, resolución pacífica de conflictos, adopción de una actitud crítica con respecto a los ideales de belleza socialmente establecidos, etc.
- **Priorizar el acceso de las mujeres solas y/o con cargas familiares no compartidas y recursos socioeconómicos escasos** a los recursos formativos y a las bolsas de trabajo municipales, con el objetivo de impulsar su inserción socio profesional e independencia económica.
- Promover **actividades que favorezcan el bienestar físico y mental** de las mujeres y su participación en la vida social y pública, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables, mujeres mayores incluidas.
- Implicar a toda la comunidad en la **mejora de la calidad de vida de las personas mayores** a través de actividades como charlas en centros educativos, actividades culturales y de ocio intergeneracionales, encuentros en la biblioteca para transmitir saberes y competencias, etc. para impulsar el sentimiento de valía y la autoestima.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 45 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

URBANISMO, ENTORNO PÚBLICO Y MEDIO AMBIENTE

- Formar al personal técnico y político en la **aplicación de la perspectiva de género en las políticas de urbanismo, gestión de los espacios públicos y medioambiente.**
- Sensibilizar y formar a las personas **responsables de la planificación, diseño y mejoras en medio ambiente sobre la importancia de la participación de las mujeres** y organizaciones de mujeres, en los procesos que se desarrollen.
- Dar a conocer los **recursos facilitados por la Conselleria de urbanismo** para poder progresar sobre este eje.
- Incorporar en la elaboración del Plan Urbano de Actuación Municipal (PUAM) un **estudio en clave de género de la movilidad urbana**, que tenga en cuenta las necesidades de las mujeres y las especiales dificultades a las que se enfrentan las familias monomarentales, mujeres mayores y/o inmigrantes, personas sin hogar, etc. Involucrar a la población, especialmente la femenina, en dicho estudio.
- Realizar un **estudio sobre la nomenclatura de todas las vías urbanas y parques** del municipio para observar si existe una representación equilibrada de figuras femeninas. Será necesario crear una base de datos con mujeres del municipio, comarca y provincia para denominar las próximas calles, plazas o parques de El Puig de Santa María.
- Mantener y reforzar las **ayudas a la vivienda** para colectivos vulnerables, y a mujeres en situación de violencia de género.

VIOLENCIA DE GÉNERO

- ***Elaborar un protocolo municipal para la detección, prevención y actuación ante la violencia de género.***
- Mantener y reforzar las **campañas y programas para la prevención y actuación frente a la violencia de género**, programando acciones a lo largo de todo el año. Hacer hincapié en contrarrestar en ellas los falsos mitos y leyendas y concienciar a las mujeres sobre la importancia de denunciar las agresiones. Involucrar a toda la ciudadanía, en especial a la juventud.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 46 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

2.5. Finalidad y ejes estratégicos

A partir del estudio diagnóstico de situación se han ido detectando las fortalezas y áreas de mejora, perfilando las recomendaciones, configurando los ejes estratégicos, ajustando los objetivos operativos, diseñando las medidas y acciones de mejora, y definiendo los mecanismos de gestión y seguimiento del Plan. La intención es que este plan sea, ante todo, un plan operativo e integral, de modo que, siendo este único, permita por una parte, actuar desde distintas áreas de gestión, a distintos niveles y en diversas direcciones, y por otra, coordinar su desarrollo de manera integrada, velar por su cumplimiento y evaluar de manera sistemática y continua las acciones desarrolladas a lo largo del horizonte temporal que marca su vigencia.

Este II PMIO tiene como objeto la promoción de la igualdad de mujeres y hombres a través de una serie de **ejes estratégicos para la transformación**, los cuales incorporan los siguientes contenidos:

- Estrategias para una **Gobernanza en igualdad** en el municipio de El Puig de Santa María.
- **Impulso de la economía, el empleo, el emprendimiento y la capacitación profesional** de las mujeres puchencas.
- Desarrollo de **políticas que fomenten la participación de las mujeres** en los espacios de la vida pública, política y social, que refuercen el tejido asociativo igualitario del municipio, el **empoderamiento** de las mujeres y las niñas, y la **sensibilización y formación** en igualdad de la ciudadanía puchenca.
- Fomento de la **corresponsabilidad social y la conciliación** de la vida personal, familiar y profesional de toda la población.
- **Coeducación en valores igualitarios** para desarrollar las potencialidades y capacidades de cada persona.
- Consecución de una **cultura transformacional** para una ciudadanía más igualitaria mediante la incorporación de la perspectiva de género en actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre, y del ámbito de la salud y el bienestar.
- Desarrollo de políticas inclusivas de **mujeres en situación de vulnerabilidad social**.
- Construcción un **municipio y un entorno en clave de género**, corresponsable y



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 47 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

cuidador.

- **Prevención y erradicación de las violencias machistas** que afecta a las mujeres solo por el hecho de serlo.

2.6. **Ámbito de actuación y población destinataria**

Ámbito territorial:

Este II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades y Trato de entre Mujeres y Hombres es de aplicación para toda la ciudadanía del territorio de El Puig de Santa María.

Ámbito personal:

El plan se aplica a la totalidad de la ciudadanía, será el personal técnico y político de las diferentes concejalías del Ayuntamiento de El Puig de Santa María, quienes se encargarán de tomar las medidas necesarias y previstas para conseguir los objetivos generales y específicos marcados. No obstante, el compromiso no debe ser adquirido exclusivamente por el personal municipal político y técnico, sino que debe ser la ciudadanía en su conjunto quien se corresponsabilice para llevar a buen puerto este proceso de transformación social que lleve a una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 48 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

4. MAPA DE OBJETIVOS

EJE 1: GOBERNANZA EN IGUALDAD

Objetivo General: *Impulsar políticas y estrategias para una gobernanza municipal en clave de género.*

Objetivos específicos:

1. **Integrar y proyectar el compromiso** del Ayuntamiento con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
2. **Sensibilizar y formar al personal político y técnico** en materia de igualdad y políticas públicas para la igualdad.
3. Transversalización de la **perspectiva de género en todas las políticas municipales.**
4. **Incrementar y reforzar los recursos municipales** para la consecución de la igualdad.
5. Recopilar **datos e indicadores para el seguimiento y evaluación** del II PMIO.
6. Garantizar una **comunicación inclusiva y no sexista.**

EJE 2: ECONOMÍA, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Objetivo General: *Establecer un plan de acción para el fomento de la autonomía económica de las mujeres puchencas, basado en el fomento del empleo, la capacitación laboral, la innovación, el emprendimiento y la cultura empresarial igualitaria.*

Objetivos específicos:

1. **Integrar la perspectiva de género en las políticas y servicios municipales de formación y empleo.**
2. Transversalizar la **perspectiva de género en el tejido empresarial.**
3. **Potenciar las competencias de las mujeres puchencas** para el acceso y la permanencia en el ámbito profesional y laboral.

EJE 3: LIDERAZGO, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN

Objetivo General: *Construir una ciudadanía participativa, integradora, empoderadora e igualitaria.*



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 49 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Objetivos específicos:

1. Incorporar **las necesidades y demandas de la población** en las políticas municipales.
2. Impulsar la **participación activa de las mujeres**, aumentando su presencia en espacios de influencia, representatividad y toma de decisiones. Fomentar, reconocer y respetar los liderazgos femeninos a nivel, social, político y económico.
3. Transversalizar la **perspectiva de género en el tejido asociativo puchenco**.
4. Fortalecer y potenciar la **participación ciudadana y el tejido asociativo**.

EJE 4: CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Objetivo General: *Impulsar una sociedad corresponsable y cuidadora*

Objetivos específicos:

1. Promover la **corresponsabilidad social**: Fortalecer los recursos para la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.
2. **Sensibilizar a la ciudadanía** sobre la importancia de conseguir una conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral.
3. Promover la **corresponsabilidad de hombres y mujeres en el cuidado** a la infancia, personas dependientes y trabajo doméstico.

EJE 5: COEDUCACIÓN TRANSFORMADORA

Objetivo General: *Transformar los roles y estereotipos de género desde la coeducación, fomentando el pleno desarrollo de cada persona en todas las dimensiones de la vida.*

Objetivos específicos:

1. Integrar la **perspectiva de género en los planes y programaciones anuales** de los centros educativos de todos los recursos de la Comunidad Educativa puchenca.
2. **Impulsar la coeducación y promover valores igualitarios** en la ciudadanía a través de actividades con la Comunidad Educativa.
3. Cuestionar y **transformar los roles y estereotipos de género** en los estudios y las profesiones.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 50 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

EJE 6: CULTURA TRANSFORMACIONAL

Objetivo General: *Convertir a El Puig de Santa María en un referente de igualdad.*

Objetivos específicos:

1. **Impulsar** campañas y acciones para la sensibilización, la educación y la transformación social.
2. **Integrar la perspectiva de género** en la planificación, realización y evaluación de las actividades culturales, deportivas y de ocio para conseguir una participación igualitaria.
3. Potenciar y visibilizar las **figuras de mujeres referentes** en los distintos ámbitos del saber, del arte y de la cultura.
4. Incorporar la perspectiva de género en la cultura y las fiestas de El Puig de Santa María.
5. Promover **espacios de ocio y disfrute del tiempo libre** igualitarios e inclusivos.
6. Fomentar la **igualdad de oportunidades en el uso del tiempo libre** desde la infancia.
7. Fomentar una **práctica deportiva de mujeres y hombres** libre de estereotipos y roles de género.

EJE 7: UNA SOCIEDAD SALUDABLE E INCLUSIVA

Objetivo general: *No dejar a ninguna mujer atrás, fomentando el bienestar y la integración social de los colectivos más vulnerables.*

Objetivos específicos:

1. **Promover la salud** de las mujeres puchencas **en clave de género.**
2. Dotar a las mujeres de **información y asesoramiento y recursos** que favorezcan su autonomía personal, prestando especial atención a las mujeres en circunstancias diversas de vulnerabilidad social.
3. Promover actividades que favorezcan el **bienestar físico y mental de las mujeres** y su **integración y participación** en la vida social y pública.

EJE 8: MUNICIPIO Y ENTORNO EN CLAVE DE GÉNERO

Objetivo General: *Construir un municipio en clave de género, corresponsable y cuidador*

Objetivos específicos:



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 51 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

1. **Integrar la perspectiva de género en las políticas y proyectos urbanísticos, de gestión de los espacios públicos y de medioambiente.**
2. Transformar progresivamente el **espacio urbano** para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral e incrementar la seguridad.
3. Equilibrar el **reconocimiento social de mujeres y hombres** que se realiza a través de elementos urbanos.

EJE 9: VIOLENCIAS MACHISTAS

Objetivo General: Ampliar y reforzar las políticas y actuaciones dirigidas a erradicar la violencia de género.

Objetivos específicos:

1. Reforzar los **recursos municipales** para la detección, prevención y actuación ante la violencia de género.
2. **Sensibilizar a la ciudadanía** puchenca sobre la violencia de género.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 52 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa María
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

5. MEDIDAS

Eje Estratégico 1 Gobernanza en igualdad																																																	
Objetivo general	Impulsar políticas y estrategias para una gobernanza municipal en clave de género																																																
Objetivo Específico	Integrar y proyectar el compromiso del Ayuntamiento con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.																																																
Medida 1	Difusión del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades y Trato de Mujeres y Hombres de El Puig de Santa María																																																
Descripción	Dar a conocer y difundir el II PMIO entre el personal político y técnico municipal, movimiento asociativo, agentes clave y la ciudadanía en su conjunto. Difusión en medios de comunicación, página web y redes sociales del Ayuntamiento.																																																
Público objetivo	Personal político y técnico Tejido asociativo del municipio Ciudadanía en general																																																
Responsables de implantación	Alcaldía Comunicación Unidad de Igualdad																																																
Calendarización	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">2025</th> <th colspan="4">2026</th> <th colspan="4">2027</th> <th colspan="4">2028</th> </tr> <tr> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	2025				2026				2027				2028				1T	2T	3T	4T																												
	2025				2026				2027				2028																																				
1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T																																		
Indicadores de procesos	Número de acciones previstas Recursos puestos a disposición de la Medida																																																
Indicadores de resultados	Número de acciones previstas / Número final de acciones Grado de cumplimiento de objetivos de la Medida Grado de adecuación de la difusión																																																
Indicadores de impactos	Grado de conocimiento del Plan de Igualdad por parte del personal político y técnico del Ayuntamiento, por sexo Grado de conocimiento del Plan de Igualdad por el tejido asociativo municipal Grado de conocimiento del Plan de Igualdad por parte de la ciudadanía, por sexo Otros impactos directos y / o indirectos no previstos																																																
Objetivo Específico	Sensibilizar y formar al personal político y técnico en materia de igualdad y políticas públicas para la igualdad.																																																
Medida 2	Formación básica en igualdad de oportunidades																																																
Descripción	Realizar formación dirigida al personal político y técnico municipal sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y políticas públicas de igualdad.																																																
Público objetivo	Personal político y técnico																																																
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad																																																



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 53 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 Santa María
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa María
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 María
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025

Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número de docentes, por sexo Número de personas convocadas, por sexo Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número final de personas asistentes a la formación, por sexo Grado de adecuación de la publicidad Grado de satisfacción de las personas asistentes, por sexo															
Indicadores de impactos	Grado de sensibilización y formación alcanzado, por sexo Comparativa del número de solicitudes en sucesivas acciones formativas, por sexo Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Objetivo Específico	Transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas municipales															
Medida 3	Formación en transversalización de las políticas de igualdad															
Descripción	Formación dirigida al Equipo de Gobierno Municipal sobre cómo transversalizar la igualdad de género en la Administración Local.															
Público objetivo	Equipo de Gobierno															
Responsables de implantación	Alcaldía Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número de docentes, por sexo Número de personas convocadas, por sexo Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número final de personas asistentes a la formación, por sexo Grado de adecuación de la publicidad Grado de satisfacción de las personas asistentes, por sexo															
Indicadores de impactos	Grado de sensibilización y formación alcanzado, por sexo Comparativa del número de solicitudes en sucesivas acciones formativas, por sexo Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Medida 4	Presupuestos municipales en clave de género															
Descripción	Diseñar una estrategia a medio plazo para lograr un modelo presupuestario con perspectiva de género, evaluando el impacto en las personas beneficiarias, analizando la incidencia del Gasto e Ingreso Municipal según sexos, y reservando una partida presupuestaria para la correcta implementación del II Plan de Igualdad Municipal y las medidas en él contempladas.															
Responsables de implantación	Alcaldía Comisión Transversal de Género															



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025

	Todas las áreas del Ayuntamiento															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de acciones necesarias para la implementación de la Medida Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de acciones necesarias para la implementación de la Medida / Número final de acciones necesarias para la implementación de la Medida Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida / Número final de áreas implicadas en la implementación de la Medida Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Comparativa del grado de incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales, por año Grado de implementación de la medida															
Medida 5	Cláusulas de igualdad en pliegos de contratación y en convocatorias de subvenciones.															
Descripción	Incorporar cláusulas de género en los pliegos técnicos para la contratación pública, así como en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones, como criterio objetivo de ponderación y adjudicación para la contratación o la concesión de subvenciones, con la finalidad de apoyar aquellos proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y presenten informes de impacto de género.															
Público objetivo	Entidades que se presenten a concursos de contratación y a convocatorias de subvenciones															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Todas las áreas del Ayuntamiento															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de acciones necesarias para la implementación de la Medida Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de acciones necesarias para la implementación de la Medida / Número final de acciones necesarias para la implementación de la Medida Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Comparativa de las cláusulas de igualdad en los pliegos de contratación económico / administrativos y técnicos, cada año de vigencia del II Plan Municipal de Igualdad															



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa María
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025

	Comparativa de las cláusulas de igualdad en las convocatorias de subvenciones, cada año de vigencia del II Plan Municipal de Igualdad Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Objetivo Específico	Incrementar y reforzar los recursos municipales para la consecución de la igualdad															
Medida 6	Comisión Transversal de Género (Comisión de seguimiento)															
Descripción	Creación de la Comisión Transversal de Género del Ayuntamiento de El Puig de Santa María como estructura clave para la aplicación de la perspectiva de género en todas las áreas de gestión municipal. Se definirá como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> - Composición y estructura de la Comisión. - Definición de las funciones de la Comisión. - Formación para la mejora de las competencias de las personas integrantes de la Comisión. - Programación de reuniones trimestrales durante la vigencia del Plan. - Planificación de la ejecución de las medidas de cada una de las líneas estratégicas del Plan. - Seguimiento de la implementación de las medidas reflejadas en las líneas estratégicas del Plan. - Metodología conjunta de trabajo que permita coordinar a todas aquellas personas involucradas en la consecución de las acciones previstas. Se visibilizará y difundirá el trabajo de la Comisión Transversal de Género a través de los canales de difusión propios del Ayuntamiento.															
Público objetivo	Comisión Transversal de Género															
Responsables de implantación	Unidad de Igualdad Todas las áreas del Ayuntamiento															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número de reuniones previstas de la Comisión, por año Número previsto de documentos elaborados para la implementación de las medidas															
Indicadores de resultados	Número de reuniones previstas, por año / Número de reuniones realizadas, por año Número previsto de documentos elaborados / Número final de documentos elaborados Número de noticias publicadas acerca del trabajo de la Comisión Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de actividad de la Comisión Transversal de Género Grado de difusión del trabajo de la Comisión Transversal de Género Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Objetivo Específico	Recopilar datos e indicadores para el seguimiento y evaluación del II Plan Municipal de Igualdad															



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 56 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa María
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Medida 7	Seguimiento y evaluación del II Plan Municipal de Igualdad															
Descripción	Diseñar e implementar un sistema de indicadores práctico, realista y eficaz, que permita el seguimiento y la evaluación continua del II Plan Municipal de Igualdad y que facilite realizar los ajustes necesarios para la implementación de las medidas propuestas.															
Público objetivo	Todas las áreas del Ayuntamiento															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Todas las áreas del Ayuntamiento															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de acciones necesarias para la implementación de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de acciones necesarias para la implementación de la Medida / Número final de acciones necesarias para la implementación de la Medida Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de mejora del conocimiento de la situación de las mujeres y hombres Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Medida 8	Recogida de datos desagregados por sexo															
Descripción	Sistematizar la recogida de datos desagregados por sexo, tanto cualitativos como cuantitativos, en todos los departamentos municipales, acciones y programas.															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Responsables de las áreas funcionales del Ayuntamiento															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de acciones necesarias para la implementación de la Medida Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de acciones necesarias para la implementación de la Medida / Número final de acciones necesarias para la implementación de la Medida Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de mejora del conocimiento de la situación de las mujeres y hombres Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Objetivo Específico	Garantizar una comunicación inclusiva y no sexista.															
Medida 9	Protocolo de comunicación inclusiva y no sexista															



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 57 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 Santa María
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa María
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 María
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025

Descripción	Elaborar y difundir un protocolo de comunicación inclusiva y no sexista de aplicación tanto a las comunicaciones internas y externas como a la documentación del Ayuntamiento eliminando aspectos sexistas del lenguaje.															
Público objetivo	Todas las áreas del Ayuntamiento															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad Comunicación															
Calendarización	2026				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Recursos puestos a disposición de la medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo															
	Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de utilización de una comunicación no sexista e inclusiva															
	Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Medida 10	Formación en comunicación no sexista e inclusiva															
Descripción	Formar en el uso de un lenguaje y un uso de las imágenes inclusivo y no sexista a las personas responsables del área de comunicación del Ayuntamiento. La duración de la formación será de tres horas y una vez finalizado, las personas participantes podrán evaluarla a través de un cuestionario anónimo de satisfacción.															
Público objetivo	Personas encargadas de la comunicación del Ayuntamiento Todo el personal municipal que desee participar															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad Comunicación															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número de docentes, por sexo Número de personas convocadas, por sexo Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número final de personas asistentes a la formación, por sexo															
	Grado de adecuación de la publicidad Grado de satisfacción de las personas asistentes, por sexo															
Indicadores de impactos	Grado de sensibilización y formación alcanzado, por sexo															
	Comparativa del número de solicitudes en sucesivas acciones formativas, por sexo Otros impactos directos / indirectos no previstos															



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 58 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa María
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Eje Estratégico 2	Economía, empleo, emprendimiento y capacitación profesional															
Objetivo general	Establecer un plan de acción para el fomento de la autonomía económica de las mujeres puchencas, basado en el fomento del empleo, la capacitación laboral, la innovación, el emprendimiento y la cultura empresarial igualitaria															
Objetivo Específico	Integrar la perspectiva de género en las políticas y Servicios Municipales de Formación y Empleo															
Medida 11	Análisis de las necesidades y demandas formativas de las mujeres puchencas															
Descripción	<p>Realizar un estudio y análisis de las necesidades y demandas en materia formativa para fomentar la inserción laboral de las mujeres de El Puig.</p> <p>El estudio deberá tener en cuenta los nichos de empleabilidad real en el municipio, con el objetivo de facilitar una formación orientada a una inserción laboral de calidad. Se prestará especial atención a las mujeres con mayores dificultades en su inserción laboral debido a la intersección de factores de vulnerabilidad (mayores, con discapacidad, inmigrantes, sin recursos, monomarentales, LGTBI, racializadas, etc.)</p>															
Público objetivo	Población activa femenina de El Puig de Santa María															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad Servicios Municipales de Formación y Empleo															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Recursos puestos a disposición de la medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo															
	Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de conocimiento de las necesidades formativas de las mujeres y de los nichos de empleabilidad															
	Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Objetivo Específico	Transversalizar la perspectiva de género en el tejido empresarial															
Medida 12	Informar sobre la normativa laboral y los recursos existentes en materia de igualdad															
Descripción	Informar a las empresas sobre la normativa existente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito empresarial, e informar sobre los recursos de asesoramiento existentes.															
Público objetivo	Tejido empresarial del municipio															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Servicios Municipales de Formación y Empleo															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025

	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número de acciones previstas Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número de acciones previstas / Número final de acciones Grado de cumplimiento de objetivos de la Medida Grado de adecuación de la difusión															
Indicadores de impactos	Grado de conocimiento de la normativa y los recursos existentes, por sexo Número de consultas atendidas, por sexo Otros impactos directos y / o indirectos no previstos															
Objetivo Específico	Potenciar las competencias de las mujeres puchencas para el acceso y la permanencia en el ámbito profesional y laboral.															
Medida 13	Programa de mentoring para mujeres emprendedoras															
Descripción	Establecer un programa de Mentoring para mujeres emprendedoras, con el fin de facilitar que personas con más experiencia y conocimientos puedan contribuir a la orientación, guía y acompañamiento de mujeres que emprenden su carrera profesional															
Público objetivo	Población activa femenina de El Puig de Santa María															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Servicios Municipales de Formación y Empleo															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de emprendedoras mentorizadas Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Número de nuevas emprendedoras tras la implementación de la medida Número de emprendedoras consolidadas tras la implementación de la medida Otros impactos directos y / o indirectos no previstos															
Medida 14	Eradicación de la brecha tecnológica de género															
Descripción	Fomentar el acceso en igualdad de condiciones a las tecnologías, no sólo como usuarias sino como generadoras y creadoras de las mismas: Campaña de sensibilización y formación para mujeres en las TIC															
Público objetivo	Mujeres de El Puig de Santa María															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Servicios Municipales de Formación y Empleo															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 60 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa María
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025

Indicadores de procesos	Número de docentes, por sexo Número de personas convocadas, por sexo Recursos puestos a disposición de la Medida																																																
Indicadores de resultados	Número final de personas asistentes a la formación, por sexo Grado de adecuación de la publicidad Grado de satisfacción de las personas asistentes, por sexo																																																
Indicadores de impactos	Grado de sensibilización y formación alcanzado, por sexo Comparativa del número de solicitudes en sucesivas acciones formativas, por sexo Otros impactos directos / indirectos no previstos																																																
Eje Estratégico 3	Liderazgo, empoderamiento y participación																																																
Objetivo general	Construir una ciudadanía participativa, integradora, empoderadora e igualitaria.																																																
Objetivo Específico	Incorporar las necesidades y demandas de la población en las políticas municipales																																																
Medida 15	Canales de participación virtual y presencial																																																
Descripción	Fomentar la participación ciudadana desde una perspectiva de género, para incorporar las necesidades y demandas de la población en la gestión y políticas municipales, habilitando canales de participación presencial y virtual para facilitar el acceso a toda la ciudadanía en igualdad de condiciones																																																
Público objetivo	Toda la ciudadanía																																																
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Área de Participación Ciudadana																																																
Calendarización	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">2025</th> <th colspan="4">2026</th> <th colspan="4">2027</th> <th colspan="4">2028</th> </tr> <tr> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	2025				2026				2027				2028				1T	2T	3T	4T																												
2025				2026				2027				2028																																					
1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T																																		
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Recursos puestos a disposición de la Medida																																																
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Canales de participación virtual y presencial establecidos Grado de adecuación de la difusión Número y naturaleza de inputs recibidos, por sexo Grado de implementación de la medida																																																
Indicadores de impactos	Grado de incorporación de los inputs recibidos en la gestión municipal, por sexo Otros impactos directos y / o indirectos no previstos																																																
Objetivo Específico	Impulsar la participación activa de las mujeres, aumentando su presencia en espacios de influencia, representatividad y toma de decisiones. Fomentar, reconocer y respetar los liderazgos femeninos a nivel, social, político y económico																																																
Medida 16	Presencia equilibrada entre mujeres y hombres																																																



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 61 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa María
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025

Descripción	Elaboración y difusión de un Compromiso del Ayuntamiento para alcanzar una presencia equilibrada (40%-60%-40%) de mujeres y hombres en la creación de equipos como Consejos sectoriales, Comisiones, Jurados, Grupos de trabajo, Mesas de contratación, etc.															
Público objetivo	Todas las áreas del Ayuntamiento															
Responsables de implantación	Alcaldía Comisión Transversal de Género															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Redacción del documento de compromiso Grado de adecuación de la difusión Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Número de mujeres incorporadas en los equipos municipales Número y naturaleza de equipos liderados por mujeres / equipos liderados por hombres Evolución de la composición de los diferentes equipos Otros impactos directos y / o indirectos no previstos															
Medida 17	Registro de mujeres en organismos municipales y en puestos de relevancia, notoriedad e influencia															
Descripción	Crear y mantener un registro de la participación femenina en organismos municipales															
Público objetivo	Todas las áreas del Ayuntamiento															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Responsables de las áreas funcionales del Ayuntamiento															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida / Número final de áreas implicadas en la implementación de la Medida Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de información obtenido Otros impactos directos / indirectos no previstos															



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

E/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

E/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Objetivo Específico	Transversalizar la perspectiva de género en el tejido asociativo puchenco																																																
Medida 18	Incorporar dentro del Consejo Zonal de Inclusión el Consejo de Igualdad.																																																
Descripción	<p>Promover la creación del Consejo de Igualdad como foro de representación de las asociaciones de mujeres y/o aquellas que tengan entre sus objetivos la promoción de la igualdad, a fin de conocer sus necesidades y problemas y promover su participación en las actuaciones del municipio.</p> <p>Organizar encuentros para tejer redes entre las entidades que trabajan por la igualdad que sirvan de puntos de referencia para compartir proyectos y experiencias.</p>																																																
Público objetivo	Tejido asociativo del municipio																																																
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Área de Participación Ciudadana																																																
Calendarización	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">2025</th> <th colspan="4">2026</th> <th colspan="4">2027</th> <th colspan="4">2028</th> </tr> <tr> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="16" style="background-color: #003366; height: 15px;"></td> </tr> </tbody> </table>	2025				2026				2027				2028				1T	2T	3T	4T																												
	2025				2026				2027				2028																																				
1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T																																		
Indicadores de procesos	<p>Número previsto de entidades en la ejecución de la Medida, por naturaleza y sexo de liderazgo</p> <p>Número de encuentros programados</p> <p>Recursos puestos a disposición de la Medida</p>																																																
Indicadores de resultados	<p>Número previsto de entidades en la ejecución de la Medida, por naturaleza y sexo de liderazgo / Número final de entidades en la ejecución de la Medida, por naturaleza y sexo de liderazgo</p> <p>Consejo de Igualdad creado</p> <p>Número de encuentros programados/Número de encuentros realizados</p> <p>Grado de adecuación de la difusión</p> <p>Número y naturaleza de inputs recibidos, por sexo</p> <p>Grado de implementación de la medida</p>																																																
Indicadores de impactos	<p>Mejora del clima y la interacción del tejido asociativo</p> <p>Grado de aceptación de la medida, por sexo</p> <p>Grado de incorporación de los inputs recibidos en la gestión municipal, por sexo</p> <p>Otros impactos directos y / o indirectos no previstos</p>																																																
Objetivo Específico	Fortalecer y potenciar la participación ciudadana y el tejido asociativo																																																
Medida 19	Fomentar y potenciar el tejido asociativo																																																
Descripción	<p>Facilitar espacios en los que las mujeres puedan encontrarse, compartir inquietudes y necesidades en base a sus intereses.</p> <p>Proporcionar información sobre las asociaciones existentes, los requisitos necesarios para constituirse como asociación, dónde encontrar fuentes de financiación, etc.</p>																																																



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 63 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa María
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Público objetivo	Mujeres de El Puig de Santa María Tejido asociativo del municipio															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Área de Participación Ciudadana															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de encuentros programados Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de encuentros programados/Número de encuentros realizados Grado de adecuación de la difusión Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Número de personas incorporadas en asociaciones, por sexo Número de proyectos de nuevas asociaciones Grado de aceptación de la medida, por sexo Otros impactos directos y / o indirectos no previstos															
Eje Estratégico 4	Corresponsabilidad social															
Objetivo general	Impulsar una sociedad corresponsable y cuidadora															
Objetivo Específico	Promover la corresponsabilidad social: Fortalecer los recursos para la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.															
Medida 20	Recursos para la conciliación corresponsable															
Descripción	Fortalecer los servicios y recursos para la atención a la infancia y a las personas mayores y dependientes.															
Público objetivo	Ciudadanía en general															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Área de Servicios Sociales															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de acciones previstas Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de acciones previstas / Número final de acciones Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Número de personas beneficiarias, por sexo Número de familias beneficiarias Grado de aceptación de las acciones, por sexo Otros impactos directos y / o indirectos no previstos															



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Medida 21	Facilitar la participación de todas las personas en las actividades municipales
Descripción	Procurar que las actividades formativas, reuniones o actividades se realicen en horarios compatibles con la realidad de las mujeres. Proporcionar servicio de ludoteca o espacios de cuidados durante la realización de actividades para facilitar la asistencia de las personas que cuidan.
Público objetivo	Ciudadanía en general
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Área de Servicios Sociales
Calendarización	2025
	1T 2T 3T 4T
Indicadores de procesos	2026
	1T 2T 3T 4T
Indicadores de resultados	2027
	1T 2T 3T 4T
Indicadores de impactos	2028
	1T 2T 3T 4T
Objetivo Específico	Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de conseguir una conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral.
Medida 22	Mapa de recursos para la conciliación corresponsable
Descripción	Elaborar y difundir un Mapa con los recursos disponibles en materia de conciliación, con el fin de facilitar el acceso y el mantenimiento de las mujeres en el empleo y aumentar la corresponsabilidad de hombres en los cuidados. Promover actuaciones de sensibilización en materia de corresponsabilidad a toda la familia, así como de la distribución equilibrada del tiempo de mujeres y hombres y el derecho del uso del tiempo de ocio para las mujeres.
Público objetivo	Ciudadanía en general
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Área de Servicios Sociales
Calendarización	2025
	1T 2T 3T 4T
Indicadores de procesos	2026
	1T 2T 3T 4T
Indicadores de resultados	2027
	1T 2T 3T 4T
Indicadores de impactos	2028
	1T 2T 3T 4T
Objetivo Específico	Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de conseguir una conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 65 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

	Recursos puestos a disposición de la Medida
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Grado de difusión del Mapa de recursos Número de acciones previstas / Número final de acciones Grado de implementación de la medida
Indicadores de impactos	Grado de conocimiento del Mapa de recursos por la ciudadanía, por sexo Grado de participación ciudadana, por sexo Grado de aceptación de las acciones, por sexo Otros impactos directos y / o indirectos no previstos
Objetivo Específico	Promover la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el cuidado a la infancia, personas dependientes y trabajo doméstico.
Medida 23	Sensibilización para la corresponsabilidad
Descripción	Realizar jornadas y acciones de sensibilización que fomenten el debate público sobre la necesidad de distribuir equilibradamente el tiempo de mujeres y hombres y promover la corresponsabilidad a nivel familiar y social. Introducir un módulo de corresponsabilidad en la Escuela de Familias de El Puig de Santa María. Estudiar la manera de incorporar en las acciones a las familias con personas mayores dependientes.
Público objetivo	Ciudadanía en general
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Área de Servicios Sociales
Calendarización	2025
	1T 2T 3T 4T
	2026
	1T 2T 3T 4T
	2027
	1T 2T 3T 4T
	2028
	1T 2T 3T 4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de acciones previstas Recursos puestos a disposición de la Medida
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de acciones previstas / Número final de acciones Grado de implementación de la medida
Indicadores de impactos	Número de personas beneficiarias, por sexo Número de familias beneficiarias Grado de aceptación de las acciones, por sexo Otros impactos directos y / o indirectos no previstos
Eje Estratégico 5	Coeducación transformadora
Objetivo general	Transformar los roles y estereotipos de género desde la coeducación, fomentando el pleno desarrollo de cada persona en todas las dimensiones de la vida
Objetivo Específico	Integrar la perspectiva de género en los planes y programaciones anuales de los centros educativos de todos los recursos de la Comunidad Educativa puchenca
Medida 24	Formación en igualdad y coeducación



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 66 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025

Descripción	Formar en igualdad y coeducación al personal adscrito a servicios de educación, clave para integrar la perspectiva de género en los planes de los centros y en las programaciones anuales educativas de todos los recursos educativos del municipio.															
Público objetivo	Personal Área de Educación Personal Docente															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Área de Educación															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número de docentes, por sexo Número de personas convocadas, por sexo Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número final de personas asistentes a la formación, por sexo Grado de adecuación de la publicidad Grado de satisfacción de las personas asistentes, por sexo															
Indicadores de impactos	Grado de sensibilización y formación alcanzado, por sexo Comparativa del número de solicitudes en sucesivas acciones formativas, por sexo Incorporación de la perspectiva de género en los siguientes planes y programaciones educativas Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Medida 25	Criterios educativos en clave de género															
Descripción	Difundir entre los centros escolares criterios educativos que integren la perspectiva de género para la realización de actividades, adquisición de libros, materiales educativos, etc.															
Público objetivo	Personal Área de Educación Personal Docente															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Área de Educación															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Grado de adecuación de la difusión Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de aceptación de la medida, por sexo															



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa Maria
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

	<p>Incorporación de la perspectiva de género en las siguientes actividades, adquisiciones de libros y materiales, etc.</p> <p>Otros impactos directos / indirectos no previstos</p>																																																
Medida 26	Coeducación en acción																																																
Descripción	<p>Llevar a cabo actividades coeducativas (adaptadas a cada etapa) en los Centros Educativos, involucrando al alumnado pero también al personal docente, las AMPAs y las familias, buscando el mayor impacto posible en la ciudadanía puchenca.</p> <p>Ejemplos: Cuentos, juegos cooperativos, videos musicales, cortos audiovisuales, recursos digitales, etc.</p>																																																
Público objetivo	<p>Comunidad Educativa</p> <p>Toda la ciudadanía</p>																																																
Responsables de implantación	<p>Comisión Transversal de Género</p> <p>Área de Educación</p>																																																
Calendarización	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">2025</th> <th colspan="4">2026</th> <th colspan="4">2027</th> <th colspan="4">2028</th> </tr> <tr> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	2025				2026				2027				2028				1T	2T	3T	4T																												
	2025				2026				2027				2028																																				
1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T																																		
Indicadores de procesos	<p>Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo</p> <p>Número de acciones previstas</p> <p>Recursos puestos a disposición de la Medida</p>																																																
Indicadores de resultados	<p>Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo /</p> <p>Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo</p> <p>Número de acciones previstas / Número final de acciones</p> <p>Grado de implementación de la medida</p>																																																
Indicadores de impactos	<p>Número de personas participantes, por sexo</p> <p>Grado de aceptación de las acciones, por sexo</p> <p>Otros impactos directos y / o indirectos no previstos</p>																																																
Objetivo Específico	Cuestionar y transformar los roles y estereotipos de género en los estudios y las profesiones.																																																
Medida 27	Orientación Profesional igualitaria y no discriminatoria																																																
Descripción	<p>Redactar y poner en marcha un Programa de Orientación Profesional no discriminatorio incorporando materiales multimedia que cuestionen estereotipos sexistas, desarrollen competencias personales y sociales en el ámbito público y privado e identifiquen necesidades del mercado laboral.</p> <p>Dentro del programa, fomentar la participación de chicas en las titulaciones masculinizadas (de ciencias y tecnológicas), y de chicos en las carreras del ámbito social a través de talleres y actividades que desafíen los estereotipos de género.</p>																																																
Público objetivo	<p>Personal Área de Educación</p> <p>Personal Docente</p>																																																
	Comisión Transversal de Género																																																



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 68 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa María
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Responsables de implantación	Área de Educación															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
			X													
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de acciones necesarias para la implementación de la Medida Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de acciones previstas / Número final de acciones Número de personas participantes, por sexo Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de aceptación de la medida, por sexo Grado de aceptación de las acciones, por sexo Evolución en las elecciones de estudios por parte de chicos y chicas Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Eje Estratégico 6	Cultura transformacional															
Objetivo general	Convertir a El Puig de Santa María en un referente de igualdad															
Objetivo Específico	Impulsar campañas y acciones para la sensibilización, la educación y la transformación social															
Medida 28	Campañas y acciones para la transformación social															
Descripción	Mantener y reforzar las campañas y acciones para la sensibilización, la educación y la transformación social. Poner el foco en la prevención y actuación frente a la violencia de género, la corresponsabilidad y las relaciones sanas e igualitarias. Desestacionalizar dichas campañas, realizando acciones, además de en las fechas clave del 8M y 25N, en otras fechas repartidas a lo largo del año. Incidir en la participación masculina en las mismas.															
Público objetivo	Toda la ciudadanía															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad Área de Participación Ciudadana															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de acciones necesarias para la implementación de la Medida Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de acciones previstas / Número final de acciones Número de personas participantes, por sexo															



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 69 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

	Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de aceptación de la medida, por sexo Grado de aceptación de las acciones, por sexo Grado de sensibilización entre la ciudadanía, por sexo Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Objetivo Específico	Integrar la perspectiva de género en la planificación, realización y evaluación de las actividades culturales, deportivas y de ocio para conseguir una participación igualitaria															
Medida 29	Brechas de género en la cultura, el deporte y el ocio															
Descripción	Realizar un estudio sobre la brecha de género en el acceso a la cultura, al deporte y el ocio en el municipio. Para ello será necesario elaborar y mantener un registro de la participación de niñas, niños, jóvenes de ambos sexos, mujeres y hombres en las actividades culturales, deportivas y de tiempo libre que se organicen en el municipio.															
Público objetivo	Toda la ciudadanía															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida / Número final de áreas implicadas en la implementación de la Medida Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Evolución de la brecha en las diferentes áreas a lo largo del tiempo Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Medida 30	Evaluaciones previas de impacto de género															
Descripción	Realizar evaluaciones previas del impacto de género en las propuestas de actividades culturales, deportivas y de ocio que se lleven a cabo en el municipio y favorecer aquellas que fomenten la participación igualitaria.															
Público objetivo	Toda la ciudadanía															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad Resto de áreas implicadas en la organización de actividades															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida															



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 70 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 Santa María
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 María
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa María
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

	Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida / Número final de áreas implicadas en la implementación de la Medida Ratio de participación en las diferentes actividades por sexo Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Evolución del tipo y cantidad de actividades con perspectiva de género organizadas Evolución de la participación en las diferentes actividades por sexo Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Objetivo Específico	Potenciar y visibilizar las figuras de mujeres referentes en los distintos ámbitos del saber, del arte y de la cultura.															
Medida 31	Figuras referentes en el saber, el arte y la cultura															
Descripción	Continuar impulsando y visibilizando la creación científica, cultural y artística de las mujeres, histórica y contemporánea, así como aquella que promueva una visión no sexista y androcéntrica de la sociedad.															
Público objetivo	Toda la ciudadanía															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad Área de Cultura Área de Educación															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida Número de acciones previstas Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida / Número final de áreas implicadas en la implementación de la Medida Número de acciones previstas / Número final de acciones Número de personas participantes, por sexo Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de sensibilización entre la ciudadanía, por sexo Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Objetivo Específico	Incorporar la perspectiva de género en la cultura y las fiestas de El Puig de Santa María															
Medida 32	Fiestas con perspectiva de género															



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa Maria
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Descripción	Favorecer que los programas y actividades festivas garanticen la igualdad y la no discriminación por razón de sexo. Para ello se propone: - Sensibilizar y formar a la comisión de fiestas en materia de igualdad de género. - Facilitar la inclusión de las mujeres en aquellos ámbitos de las fiestas tradicionalmente masculinizados - No programar contenidos culturales o musicales que puedan lanzar mensajes sexistas o denigrantes hacia las mujeres - Cuestionar prácticas culturales tradicionales promotoras de valores machistas, como los toros															
Público objetivo	Toda la ciudadanía															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad Área de Cultura Área de Fiestas Área de Juventud Resto de áreas que programen actividades culturales y musicales															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida Número de acciones previstas Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida / Número final de áreas implicadas en la implementación de la Medida Número de acciones previstas / Número final de acciones Número de personas participantes en los ámbitos tradicionalmente masculinizados, por sexo Proporción de artistas y profesionales de la cultura, por sexo, en las programaciones culturales y musicales, por año. Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de adecuación al principio de igualdad de los contenidos programados Grado de visibilización de mujeres artistas y profesionales de la cultura y la música en la programación Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Objetivo Específico	Promover espacios de ocio y disfrute del tiempo libre igualitarios e inclusivos															
Medida 33	Puntos violetas en fiestas y espacios de ocio															



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa María
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Descripción	<p>Facilitar espacios seguros al que pueden acudir las mujeres si se ven en situación de violencia sexual, donde se les informará y acompañará.</p> <p>El Punto contará con material divulgativo y recursos, y estará atendido por agentes de igualdad, con formación para la atención a víctimas de violencia de género.</p> <p>Los Puntos violetas serán instalados en fechas concretas, tales como fiestas.</p>																																																
Público objetivo	<p>Mujeres de El Puig de Santa María, en especial jóvenes en contextos de fiesta y ocio</p> <p>Toda la ciudadanía</p>																																																
Responsables de implantación	<p>Comisión Transversal de Género</p> <p>Unidad de Igualdad</p> <p>Área de Cultura</p> <p>Área de Fiestas</p> <p>Área de Juventud</p> <p>Resto de áreas que programen actividades culturales y musicales</p>																																																
Calendarización	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">2025</th> <th colspan="4">2026</th> <th colspan="4">2027</th> <th colspan="4">2028</th> </tr> <tr> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	2025				2026				2027				2028				1T	2T	3T	4T																												
2025				2026				2027				2028																																					
1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T																																		
Indicadores de procesos	<p>Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo</p> <p>Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida</p> <p>Número de Puntos violetas previstos</p> <p>Recursos puestos a disposición de la Medida</p>																																																
Indicadores de resultados	<p>Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo /</p> <p>Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo</p> <p>Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida / Número final de áreas implicadas en la implementación de la Medida</p> <p>Número de Puntos violetas instalados por año</p> <p>Número de eventos con instalación de punto violeta</p> <p>Número de consultas atendidas, por sexo, por año</p>																																																
Indicadores de impactos	<p>Evolución de los casos de violencia sexual anualmente</p> <p>Evolución de las consultas atendidas, por sexo, por año</p> <p>Otros impactos directos / indirectos no previstos</p>																																																
Objetivo Específico	Fomentar la igualdad de oportunidades en el uso del tiempo libre desde la infancia																																																
Medida 34	Campaña del juguete no sexista, no violento																																																
Descripción	<p>Contribuir a la igualdad de oportunidades en el uso del tiempo libre desde la infancia, desarrollando una campaña de sensibilización sobre juguetes no sexistas y no violentos para concienciar a la ciudadanía sobre la importancia del uso del tiempo libre y el juego para transmitir valores de igualdad.</p>																																																
Público objetivo	<p>Población infantil y sus familiares</p> <p>Toda la ciudadanía</p>																																																
Responsables de implantación	<p>Comisión Transversal de Género</p> <p>Unidad de Igualdad</p> <p>Comunicación</p> <p>Área de infancia y Juventud</p>																																																



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

E/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

E/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025

Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida Número de acciones previstas Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida / Número final de áreas implicadas en la implementación de la Medida Número de acciones previstas / Número final de acciones Grado de adecuación de la difusión Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de difusión de la campaña en medios Grado de impacto en redes sociales de la campaña Grado de conocimiento de la campaña entre la ciudadanía, por sexo Cambios de actitudes de la población infantil antes los juegos sexistas y/o violentos observados por el profesorado Grado de sensibilización entre la ciudadanía, por sexo Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Objetivo Específico	Fomentar una práctica deportiva de mujeres y hombres libre de estereotipos y roles de género															
Medida 35	Deporte sin estereotipos de género															
Descripción	Fomentar la ruptura de estereotipos de género y la participación de mujeres en deportes tradicionalmente masculinos, y de hombres en deportes mayoritariamente femeninos a través de campañas de visualización de mujeres y hombres destacados en estas disciplinas deportivas.															
Público objetivo	Deportistas de ambos sexos Toda la ciudadanía															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad Comunicación Área de Deportes Área de infancia y Juventud															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida Número de acciones previstas Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo															



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa María
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025

	Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida / Número final de áreas implicadas en la implementación de la Medida Número de acciones previstas / Número final de acciones Grado de adecuación de la difusión Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de difusión de la campaña en medios Grado de impacto en redes sociales de la campaña Grado de participación femenina en deportes tradicionalmente masculinos y viceversa Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Medida 36	Fomento de la práctica deportiva en niñas y mujeres															
Descripción	Planificar, junto con los clubs y asociaciones deportivas, estrategias para fomentar la actividad deportiva entre las niñas, chicas y mujeres.															
Público objetivo	Deportistas de El Puig, en especial mujeres y niñas que practican deporte															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad Área de Deportes Área de infancia y Juventud															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida Número de acciones previstas Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de áreas implicadas en la implementación de la Medida / Número final de áreas implicadas en la implementación de la Medida Número de acciones previstas / Número final de acciones Grado de adecuación de la difusión Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de difusión entre las mujeres, jóvenes y niñas puchencas Grado de participación en las actividades deportivas de mujeres, jóvenes y niñas Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Medida 37	Actividades deportivas mixtas															
Descripción	Potenciar la práctica deportiva y las competiciones mixtas en diferentes disciplinas deportivas, y en todas las categorías/edades, para fomentar la coeducación y la erradicación de estereotipos sexistas en el deporte.															
Público objetivo	Deportistas de ambos sexos															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad Área de Deportes															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 75 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de deportistas participantes, por sexo Número de acciones previstas Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número previsto de deportistas participantes, por sexo / Número final de deportistas participantes, por sexo Número de acciones previstas / Número final de acciones Número de competiciones mixtas creadas en cada categoría Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de participación en las actividades deportivas de mujeres, jóvenes y niñas Grado de impacto en la ciudadanía, por sexo Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Medida 38	Financiación de entidades y actividades deportivas															
Descripción	Incluir en las bases para las ayudas y subvenciones destinadas a la financiación de asociaciones y actividades deportivas requisitos que premien la participación femenina y la inclusión de programas que fomenten el deporte femenino y la eliminación de estereotipos sexistas.															
Público objetivo	Entidades deportivas															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad Área de Deportes															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de acciones previstas Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de acciones previstas / Número final de acciones Número de ayudas y subvenciones concedidas cumpliendo los requisitos Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de compromiso de las entidades deportivas con la igualdad Grado de impacto en la ciudadanía, por sexo Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Eje Estratégico 7	Una sociedad saludable e inclusiva															
Objetivo general	No dejar a ninguna mujer atrás, fomentando el bienestar y la integración social de los colectivos más vulnerables															



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 76 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Objetivo Específico	Promover la salud de las mujeres puchencas en clave de género															
Medida 39	Talleres y Formaciones en salud															
Descripción	<p>Desarrollar un programa de sensibilización y educación en salud con perspectiva de género dirigido a las mujeres puchencas que incluya contenido como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - patologías asociadas al género - autocuidados - desarrollo de hábitos y actividades saludables - adicciones - derechos sexuales y reproductivos - salud reproductiva - climaterio y menopausia - envejecimiento saludable <p>Fomentar la participación de las mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables. Se puede hacer coincidir con el 28 de mayo, Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres.</p>															
Público objetivo	Mujeres de El Puig de Santa María															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad Área de Salud															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	<p>Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo</p> <p>Número de acciones previstas</p> <p>Número previsto de participantes</p> <p>Recursos puestos a disposición de la Medida</p>															
Indicadores de resultados	<p>Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo</p> <p>Número de acciones previstas / Número final de acciones</p> <p>Número previsto de participantes / Número final de participantes</p> <p>Grado de satisfacción de las participantes</p> <p>Grado de adecuación de la publicidad</p> <p>Grado de implementación de la medida</p>															
Indicadores de impactos	<p>Grado de información obtenido por las participantes</p> <p>Otros impactos directos / indirectos no previstos</p>															



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 77 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025

Objetivo Específico	Dotar a las mujeres de información, asesoramiento y recursos que favorezcan su autonomía personal, prestando especial atención a las mujeres en circunstancias diversas de vulnerabilidad social															
Medida 40	Inserción laboral de mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables															
Descripción	<p>Priorizar el acceso de las mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables a los recursos formativos con el objetivo de impulsar su inserción socio profesional e independencia económica.</p> <p>Para ello, se asignará una puntuación de cara a la baremación en los casos de mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al frente de familias monomarentales o con cargas familiares no compartidas - Con cargas por familiares dependientes - Con recursos socioeconómicos escasos - En situación de desempleo de larga duración - Víctimas de violencia de género - Con falta de experiencia laboral demostrable 															
Público objetivo	Mujeres de El Puig de Santa María pertenecientes a colectivos vulnerables															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Servicios Municipales de Formación y Empleo Área de Servicios Sociales Unidad de Igualdad															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de mujeres de colectivos vulnerables beneficiarias de los recursos formativos municipales Número de mujeres de colectivos vulnerables beneficiarias incorporada en las bolsas de empleo municipales Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Grado de inserción laboral de las mujeres en situación de vulnerabilidad, por año Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Objetivo Específico	Promover actividades que favorezcan el bienestar físico y mental de las mujeres y su integración y participación en la vida social y pública															
Medida 41	Actividades para el bienestar físico y relacional															



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Descripción	Promover entre las mujeres puchencas actividades orientadas al bienestar físico, pero sobre todo relacional como - circuitos en los parques biosaludables - huertos urbanos - paseos/picnics en los parques Procurando incorporar a mujeres de diferentes generaciones y contextos, especialmente a mujeres de colectivos vulnerables.															
Público objetivo	Mujeres de El Puig de Santa María															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Área de Servicios Sociales Unidad de Igualdad															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de acciones previstas Número previsto de participantes Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de acciones previstas / Número final de acciones Número previsto de participantes / Número final de participantes Grado de satisfacción de las participantes Grado de adecuación de la publicidad Grado de implementación de la medida															
Indicadores de impactos	Mejora del bienestar físico y mental de las personas participantes Mejora de las relaciones sociales de las personas participantes Solicitud de nuevas acciones por las participantes Otros impactos directos / indirectos no previstos															
Medida 42	Actividades intergeneracionales para el bienestar físico y relacional															
Descripción	Implicar a toda la comunidad en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores a través de actividades culturales y de ocio intergeneracionales, para impulsar el sentimiento de valía y la autoestima, como - charlas en centros educativos, - encuentros en la biblioteca para transmitir saberes y competencias, etc.															
Público objetivo	Toda la ciudadanía															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Área de Servicios Sociales Área de Educación Unidad de Igualdad															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
 Santa Maria
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa Maria
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
 Maria
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025

Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de acciones previstas Número previsto de participantes Recursos puestos a disposición de la Medida																																																
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de acciones previstas / Número final de acciones Número previsto de participantes / Número final de participantes Grado de satisfacción de las participantes Grado de adecuación de la publicidad Grado de implementación de la medida																																																
Indicadores de impactos	Mejora del bienestar físico y mental de las personas participantes Mejora de las relaciones sociales de las personas participantes Solicitud de nuevas acciones por las participantes Otros impactos directos / indirectos no previstos																																																
Eje Estratégico 8	Municipio y entorno en clave de género																																																
Objetivo general	Construir un municipio en clave de género, corresponsable y cuidador																																																
Objetivo Específico	Integrar la perspectiva de género en las políticas y proyectos urbanísticos, de gestión de los espacios públicos y de medioambiente.																																																
Medida 43	Formación y sensibilización en urbanismo, entorno público y medio ambiente desde una perspectiva de género																																																
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Formar al personal técnico y político en la aplicación de la perspectiva de género en las políticas de urbanismo, gestión de los espacios públicos y medioambiente. - Sensibilizar sobre los diferentes usos del espacio por parte de las mujeres y sobre la importancia de la participación de mujeres y de organizaciones de mujeres en los procesos que se desarrollen. - Dar a conocer los recursos facilitados por la Conselleria en esta línea. 																																																
Público objetivo	Personal técnico y político de urbanismo, entorno público y medio ambiente																																																
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad Área de Urbanismo Área de Medio Ambiente																																																
Calendarización	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">2025</th> <th colspan="4">2026</th> <th colspan="4">2027</th> <th colspan="4">2028</th> </tr> <tr> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	2025				2026				2027				2028				1T	2T	3T	4T																												
2025				2026				2027				2028																																					
1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T																																		
Indicadores de procesos	Número de docentes, por sexo Número de personas convocadas, por sexo Recursos puestos a disposición de la Medida																																																
Indicadores de resultados	Número final de personas asistentes a la formación, por sexo Grado de adecuación de la publicidad Grado de satisfacción de las personas asistentes, por sexo																																																



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Indicadores de impactos	Grado de sensibilización y formación alcanzado, por sexo Evolución de los proyectos y actividades con perspectiva de género por año Otros impactos directos / indirectos no previstos																																																
	Número previsto de participantes / Número final de participantes Grado de implementación de la medida																																																
Indicadores de impactos	Número de mejoras implementadas en el municipio, por año Grado de mejora en la seguridad en los espacios públicos percibido, por sexo Otros impactos directos / indirectos no previstos																																																
Objetivo Específico	Equilibrar el reconocimiento social de mujeres y hombres que se realiza a través de elementos urbanos																																																
Medida 44	Registro del callejero municipal																																																
Descripción	Elaborar un registro del callejero municipal con enfoque de género, para observar la representación de ambos sexos. Se puede plantear como una de las actividades intergeneracionales sugeridas en la medida 44. En caso de estar las mujeres infrarrepresentadas, dedicar las nuevas vías urbanas y/o parques a mujeres notables.																																																
Público objetivo	Toda la ciudadanía																																																
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad Área de Urbanismo																																																
Calendarización	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">2025</th> <th colspan="4">2026</th> <th colspan="4">2027</th> <th colspan="4">2028</th> </tr> <tr> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> <th>1T</th><th>2T</th><th>3T</th><th>4T</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	2025				2026				2027				2028				1T	2T	3T	4T																												
	2025				2026				2027				2028																																				
1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T																																		
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de acciones previstas Número previsto de participantes Recursos puestos a disposición de la Medida																																																
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de acciones previstas / Número final de acciones Número previsto de participantes / Número final de participantes Grado de implementación de la medida																																																
Indicadores de impactos	Evolución de la representación de ambos sexos en el callejero municipal Otros impactos directos / indirectos no previstos																																																
Eje Estratégico 9	Violencias machistas																																																
Objetivo general	Ampliar y reforzar las políticas y actuaciones dirigidas a erradicar la violencia de género																																																
Objetivo Específico	Reforzar los recursos municipales para la detección, prevención y actuación ante la violencia de género																																																
Medida 45	Protocolo contra la violencia de género																																																



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 81 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 Santa María
 María del Carmen Gimeno Subirats
 31/01/2025



AJUNTAMENT del
 Puig de Santa María
 www.elpuig.es
 NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
 María
 Vicente Porta Carreres
 31/01/2025

Descripción	Elaborar un protocolo municipal para la detección, prevención y actuación ante la violencia de género. Difundir el protocolo entre personal municipal, movimiento asociativo, agentes clave y ciudadanía en su conjunto.															
Público objetivo	Toda la ciudadanía															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número de acciones previstas Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número de acciones previstas / Número final de acciones Grado de cumplimiento de objetivos de la Medida Grado de adecuación de la difusión															
Indicadores de impactos	Grado de conocimiento del Plan de Igualdad por parte del personal político y técnico del Ayuntamiento, por sexo Grado de conocimiento del Plan de Igualdad por el tejido asociativo municipal Grado de conocimiento del Plan de Igualdad por parte de la ciudadanía, por sexo Otros impactos directos y / o indirectos no previstos															
Objetivo Específico	Promover la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el cuidado a la infancia, personas dependientes y trabajo doméstico.															
Medida 46	Campañas prevención y actuación frente las violencias machistas															
Descripción	Mantener y reforzar las campañas y programas para la prevención y actuación frente a la violencia de género, programando acciones además del 25N, a lo largo de todo el año. Hacer hincapié en contrarrestar en ellas los falsos mitos y leyendas y concienciar a las mujeres sobre la importancia de denunciar las agresiones. Involucrar a toda la ciudadanía, en especial a la juventud															
Público objetivo	Ciudadanía en general															
Responsables de implantación	Comisión Transversal de Género Unidad de Igualdad Área de Servicios Sociales															
Calendarización	2025				2026				2027				2028			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Indicadores de procesos	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de acciones previstas Recursos puestos a disposición de la Medida															
Indicadores de resultados	Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida, por sexo Número de acciones previstas / Número final de acciones Grado de implementación de la medida															
	Número de personas beneficiarias, por sexo															



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Indicadores de impactos	<p>Grado de sensibilización alcanzado, por sexo</p> <p>Grado de aceptación de las acciones, por sexo</p> <p>Evolución de las denuncias por violencia de género, por año.</p> <p>Otros impactos directos y / o indirectos no previstos</p>
-------------------------	---



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

6. VIGENCIA Y HORIZONTE TEMPORAL

El II Plan de Igualdad Municipal de Igualdad tendrá una vigencia de 4 años, de 2025 a 2028.

En el último año se realizarán las memorias y evaluaciones globales, tanto de cada uno de los ejes estratégicos como del Plan en su conjunto.

El cronograma de actuación previsto es el siguiente:

EJE	Medida	2025				2026				2027				2028				
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	
EJE 1	Medida 1	Difusión del II PMIO																
	Medida 2	Formación básica en igualdad de oportunidades																
	Medida 3	Formación en transversalización de las políticas de igualdad																
	Medida 4	Presupuestos municipales en clave de género																
	Medida 5	Cláusulas de igualdad en pliegos de contratación y en convocatorias de subvenciones.																
	Medida 6	Comisión Transversal de Género																
	Medida 7	Seguimiento y evaluación del II Plan Municipal de Igualdad																
	Medida 8	Recogida de datos desagregados por sexo																
	Medida 9	Protocolo de comunicación inclusiva y no sexista																
	Medida 10	Formación en comunicación no sexista e inclusiva																
EJE 2	Medida 11	Análisis de las necesidades y demandas formativas de las mujeres puchencas																
	Medida 12	Informar sobre la normativa laboral y los recursos existentes en materia de igualdad																
	Medida 13	Programa de mentoring para mujeres emprendedoras																
	Medida 14	Erradicación de la brecha tecnológica de género																
EJE 3	Medida 15	Canales de participación virtual y presencial																
	Medida 16	Presencia equilibrada entre mujeres y hombres																



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 84 de 93



FIRMADO POR

E/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

E/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025

E	Medida	2025				2026				2027				2028			
		1T	2T	3T	4T												
	Medida 17 Registro de mujeres en organismos municipales y en puestos de relevancia, notoriedad e influencia																
	Medida 18 Incorporar dentro del Consejo Zonal de Inclusión el Consejo de Igualdad.																
	Medida 19 Fomentar y potenciar el tejido asociativo																
EJE 4	Medida 20 Recursos para la conciliación corresponsable																
	Medida 21 Facilitar la participación de todas las personas en las actividades municipales																
	Medida 22 Mapa de recursos para la conciliación corresponsable																
	Medida 23 Sensibilización para la corresponsabilidad																
EJE 5	Medida 24 Formación en igualdad y coeducación																
	Medida 25 Criterios educativos en clave de género																
	Medida 26 Coeducación en acción																
	Medida 27 Orientación Profesional igualitaria y no discriminatoria																
EJE 6	Medida 28 Campañas y acciones para la transformación social																
	Medida 29 Brechas de género en la cultura, el deporte y el ocio																
	Medida 30 Evaluaciones previas de impacto de género																
	Medida 31 Figuras referentes en el saber, el arte y la cultura																
	Medida 32 Fiestas con perspectiva de género																
	Medida 33 Puntos violetas en fiestas y espacios de ocio																
	Medida 34 Campaña del juguete no sexista, no violento																
	Medida 35 Deporte sin estereotipos de género																
	Medida 36 Fomento de la práctica deportiva en niñas y mujeres																
	Medida 37 Actividades deportivas mixtas																
	Medida 38 Financiación de entidades y actividades deportivas																
EJE 7	Medida 39 Talleres y Formaciones en salud																



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025

EJE	Medida	2025				2026				2027				2028			
		1T	2T	3T	4T												
	Medida 40 Inserción laboral de mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables																
	Medida 41 Actividades para el bienestar físico y relacional																
	Medida 42 Actividades intergeneracionales para el bienestar físico y relacional																
EJE 8	Medida 43 Formación y sensibilización en urbanismo, entorno público y medio ambiente desde una perspectiva de género																
	Medida 44 Registro del callejero municipal																
EJE 9	Medida 45 Protocolo contra la violencia de género																
	Medida 46 Campañas prevención y actuación frente las violencias machistas																
Seguimiento del plan	Seguimiento del plan																
Evaluación del plan	Evaluación anual																
	Evaluación final																



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

7. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El principal objetivo del sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad es favorecer la transparencia, la rendición de cuentas y el buen gobierno.

La finalidad del **sistema de seguimiento** es proporcionar información que permita identificar tanto el grado de ejecución de las medidas del Plan, como las fortalezas y debilidades encontradas en el desarrollo de las actuaciones y la eficacia del modelo de gestión. Adicionalmente debe servir de instrumento de información a los diferentes agentes implicados en su desarrollo y facilitar la evaluación final.

El seguimiento es clave para la consecución de los objetivos perseguidos con el plan ya que disponer de información actualizada relativa a su desarrollo supone poder:

- Adaptar el Plan a las necesidades que van surgiendo
- Identificar aspectos de mejora a lo largo del proceso
- Conocer el grado de cumplimiento de los objetivos marcados para cada medida
- Definir nuevas necesidades y propuestas de mejora.

Con este fin se ha diseñado un **sistema específico de indicadores de género**, para recabar información sobre los **procesos** previstos, **resultados** obtenidos e **impactos** generados en la ciudadanía de cada una de las medidas propuestas en el Plan.

El seguimiento de las acciones debe ser realizado por los departamentos o áreas responsables de implantación asignados en cada medida, quienes contarán con la ficha de seguimiento anexa a este Plan.

Anualmente se realizará una **evaluación de proceso y resultado**, en la que se determinará el grado de implementación de las acciones previstas para el ejercicio, y se recogerán los logros y las dificultades durante la ejecución del mismo.

Al acabar el periodo de vigencia del Plan se realizará una **evaluación final**, a partir de informes sobre cada uno de los objetivos fijados en el Plan de Igualdad.

La Comisión Transversal de Género se encargará de impulsar el seguimiento de las acciones y de recabar los informes de evaluación anual, con tal de hacer un seguimiento a la implementación del Plan Estratégico.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 87 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

8. ANEXOS

Ficha de seguimiento de acciones

FICHA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES			
Acción	<i>(indicar acción)</i>		
Descripción			
Responsables de implantación			
Fecha de implantación			
Fecha de seguimiento			
Ficha cumplimentada por			
Indicadores de seguimiento y evaluación			
<i>(Trasladar todos los indicadores incluidos en la ficha de la medida)</i>			
Indicadores de resultado			
Nivel de ejecución	Pendiente	En ejecución	Finalizada
Motivo por el cual la acción no se ha iniciado o ejecutado totalmente	Falta de recursos materiales		
	Falta de tiempo		
	Falta de participación		
	Descoordinación con otros departamentos		
	Desconocimiento del desarrollo		
Otros motivos (especificar)			
Indicadores de proceso			
Adecuación de los recursos asignados			
Dificultades y barreras encontradas para la implantación			
Soluciones adoptadas (en su caso)			
Indicadores de impacto			
Reducción de desigualdades			
Mejoras producidas			
Propuestas de futuro			
Documentación acreditativa de la ejecución de la medida			



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

Conceptos básicos/glosario

Para asegurar el correcto entendimiento y una interpretación común, se trasladan aquí las definiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007 y el Real Decreto-ley 6/2019, de aquellas expresiones que puedan ser contenidas en este documento.

Cualquier otra definición incluida en la Ley y no reproducida en este documento será también de aplicación, así como las que aparezcan en el resto de legislación sobre la materia.

Principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

Igualdad de acceso al empleo, promoción, retribución, comunicación y prevención del acoso.

El principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo privado y en el del empleo público, se garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, en el acceso al empleo, incluso al trabajo por cuenta propia, en la formación profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales, o en cualquier organización en la que las personas que la compongan ejerzan una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas.

Discriminación directa e indirecta.

Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en la que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra que se encuentre en una en situación comparable.

Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en la que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutras ponen a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro sexo, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados. En cualquier caso, se considera discriminatoria toda orden de discriminar, directa o indirectamente, por razón de



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 89 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

SEXO.

Acciones positivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso. También las personas físicas y jurídicas privadas podrán adoptar este tipo de medidas en los términos establecidos en la Ley.

Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra de dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Se considera en todo caso discriminatorio el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo se considerará también acto de discriminación por razón de sexo.

Discriminación por embarazo o maternidad.

Constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad.

Indemnidad frente a represalias.

También se considerará discriminación por razón de sexo cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias.

Los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 90 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

razón de sexo se considerarán nulos y sin efecto, y darán lugar a responsabilidad a través de un sistema de reparaciones o indemnizaciones que sean reales, efectivas y proporcionadas al perjuicio sufrido, así como, en su caso, a través de un sistema eficaz y disuasorio de sanciones que prevenga la realización de conductas discriminatorias.

Tutela judicial efectiva.

Cualquier persona podrá recabar de los tribunales la tutela del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 de la Constitución, incluso tras la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.

La capacidad y legitimación para intervenir en los procesos civiles, sociales y contencioso-administrativos que versen sobre la defensa de este derecho corresponden a las personas físicas y jurídicas con interés legítimo, determinadas en las Leyes reguladoras de estos procesos. La persona acosada será la única legitimada en los litigios sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.

Igualdad de remuneración por trabajos de igual valor.

La empresa está obligada a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de esta, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquella.

Añadimos, además, una serie de conceptos que consideramos útiles a la hora de abordar la igualdad entre mujeres y hombres:

Análisis con perspectiva de género.

Estudio de las diferencias de condiciones, necesidades, índices de participación, acceso a los recursos y desarrollo, control de activos, poder de toma de decisiones, etc., entre hombres y



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Maria
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 91 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

mujeres debidas a los roles que tradicionalmente se les ha asignado.

Auditoría de género.

Análisis y evaluación de políticas, programas e instituciones en cuanto a cómo aplican criterios relacionados con el género.

Brecha salarial.

Se refiere a las diferencias salariales entre mujeres y hombres, tanto en el ejercicio de trabajos iguales como la producida en los trabajos “feminizados”, es decir, trabajos donde la mayoría de las personas que ocupan los puestos son mujeres.

Corresponsabilidad.

Compromiso social de hombres, mujeres, administraciones públicas, empresas y sindicatos para cuidar y hacerse cargo en igual medida y valor de lo reproductivo y lo productivo, lo doméstico y lo público, del cuidado y del sustento.

Diagnóstico de situación.

Según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, consiste en un estudio cuantitativo y cualitativo de la situación de la entidad en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que proporciona información sobre la estructura organizativa de la entidad y de la situación de las personas que allí trabajan. Su participación en todos los procesos y sus necesidades detecta las posibles desigualdades o discriminaciones por razón de sexo y sustenta la realización del Plan de Igualdad.

Doble jornada.

Es aquella que comprende, tanto la jornada laboral, como las horas de trabajo doméstico no remunerado. Esto implica que la mujer, aun habiéndose incorporado al mercado de trabajo, sigue asumiendo, en exclusiva o al menos en gran medida, la responsabilidad relacionada con las tareas domésticas.

Indicadores de género.

Son variables de análisis que describen la situación de las mujeres y los hombres en la sociedad.

Lenguaje sexista.

Es aquel uso que se hace del lenguaje, donde se oculta, se subordina, se infravalora y se



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 92 de 93



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
31/01/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
31/01/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2074789C

excluye a la mujer.

Segregación horizontal del trabajo.

Implica un acceso diferencial entre hombres y mujeres a ocupaciones y puestos de trabajo, ramas y categorías ocupacionales, de acuerdo con estereotipos y roles de género.

Segregación vertical del trabajo.

Implica un acceso diferencial entre hombres y mujeres a las diferentes jerarquías dentro de una organización, y que habitualmente sitúa a las mujeres en los escalones inferiores.

Techo de cristal.

Son una serie de factores sociales que impiden a las mujeres acceder a los escalones más elevados de las jerarquías de poder, de los cuales el más importante es la maternidad y los cuidados.

Suelo pegajoso.

Es el fenómeno que experimentan las mujeres al ver que, por la falta de políticas efectivas de corresponsabilidad y conciliación, les resulta extremadamente costoso aceptar cargos de responsabilidad, y renuncian a estas posibilidades de promoción.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en El Puig de Santa María, en el día de la fecha.

VºBº

El alcalde

La secretaria

(firmado electrónicamente)

Vicente Porta Carreres

M. Carmen Gimeno Subirats



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA ACTK KQAM 4WJK 4D93

APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA - SEFYCU 5904268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 93 de 93